NACIONES UNIDAS



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/1993/43 14 de abril de 1993 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Período de sesiones sustantivo de 1993 Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993 Tema 19 del programa provisional*

ADELANTO DE LA MUJER

Proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001

Nota de la Secretaría

Resumen

En su resolución 1988/59, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, iniciase la formulación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. El plan debía constituir una forma de planificación operacional indicativa que definiría los medios para alcanzar los objetivos fijados en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y que reflejaría las nuevas prioridades basadas en el segundo examen y la evaluación de la consecución de los objetivos trazados en las Estrategias. El plan se habrá de someter a revisión tan pronto como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, haya aprobado una plataforma de acción.

En el presente documento se suministra información general sobre la formulación del proyecto de plan; el proyecto de plan propiamente dicho figura en el anexo I. El plan consta de 26 subprogramas, organizados en siete esferas de programas y en tres partes. En la primera parte se exponen las estrategias en lo que se refiere a las esferas sustantivas, la segunda parte se centra en los medios para mejorar la acción internacional, y en la tercera se trata de sintetizar y coordinar las actividades concretas del plan, haciendo referencia especialmente a la mujer y el desarrollo y al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

El proyecto de plan fue examinado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 33º período de sesiones y por la Reunión especial entre organismos sobre la mujer, celebrada en marzo de 1993. En el texto del proyecto de plan figuran las observaciones formuladas por esos órganos.

^{*} E/1993/100.

INDICE

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANTECED	ENTES	1 - 12	3
Anexo.	Proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer		
	para el período 1996-2001		9

ANTECEDENTES

- 1. En su resolución 1988/59, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, iniciase la formulación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. El plan abarcaría los últimos cinco años del período previsto para la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹. Además, debería orientarse hacia los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, teniendo en cuenta las prioridades recomendadas por el Consejo Económico y Social, lo dispuesto en las Estrategias, así como los criterios y las decisiones de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, acerca de su contenido. La experiencia ganada en la elaboración del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 debería tenerse en cuenta.
- 2. En su resolución 1989/105, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, al formular el plan, prestase especial atención al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a distintos temas sectoriales que guardaban relación con los tres objetivos igualdad, desarrollo y paz de las Estrategias orientadas hacia el futuro, como la alfabetización, la educación, la población, la salud y la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones. También debía prestarse atención al tema sectorial de las repercusiones de la tecnología para el medio ambiente y sus efectos para la mujer.
- Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer proporcionan una guía práctica y eficaz para las medidas de ámbito mundial adoptadas para un período prolongado. En lo que se refiere a la planificación estratégica, el objetivo de lograr la igualdad entre el hombre y la mujer para el año 2000, según se define en las Estrategias, mantiene su validez. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, pondrá al día esa planificación estratégica cuando adopte su plataforma de acción. El plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 debe ser una forma de planificación operacional que defina medios para conseguir y actualizar los objetivos fijados en las Estrategias. Dado que a estas alturas no se pueden prever los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ni conocer por anticipado si la plataforma de acción se va a aprobar, el plan sólo puede ponerse en práctica mediante una planificación operacional o a corto plazo, hasta que el sistema de las Naciones Unidas elabore objetivos, planes programáticos y presupuestos atendiendo a las recomendaciones formuladas en la Conferencia.
- 4. En 1990, en el primer examen y evaluación de los objetivos de las Estrategias alcanzados (resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, anexo) se concluyó que el ritmo de aplicación había sido insuficiente. En 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se encargará del segundo examen y evaluación y propondrá los medios más eficaces para eliminar los obstáculos restantes. En consecuencia, en el proyecto de plan se deben señalar las prioridades, en lo que respecta a objetivos concretos, que deriven del segundo examen y evaluación y de la plataforma de acción que se prevé quede aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial.

- 5. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habiendo examinado el plan preliminar de mediano plazo a nivel de todo el sistema (E/CN.6/1993/9) en su 37º período de sesiones, celebrado en marzo de 1993, decidió que el plan debía seguir centrándose en la igualdad, el desarrollo y la paz y que los elementos descritos en el párrafo 3 de su resolución 35/4² debían examinarse más a fondo. En otras observaciones, la Comisión pidió que:
- a) Se prestara más atención a la coordinación a nivel de todo el sistema, incluida la definición de parámetros por los cuales otros organismos puedan evaluar las consecuencias que tiene para sus programas la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro y del plan a nivel de todo el sistema;
- b) Se prestara más atención al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer;
- c) Se formularan estrategias que abarcaran algo más que investigaciones, y se hiciera más hincapié en conseguir que fueran accesibles a las instituciones interesadas y los encargados de tomar las decisiones tuvieran más acceso a las investigaciones que se llevan a cabo;
 - d) Se orientaran las investigaciones hacia la adopción de medidas;
- e) Un grupo representativo integrado por especialistas asignados por los mecanismos nacionales examinara las estrategias propuestas en el plan para el período 1996-2001 (por ejemplo, los párrafos 30, 48 a 52 y 129) para determinar su validez;
- f) Se dedicara más atención a promover la capacidad institucional, la toma de conciencia, el compromiso y la competencia;
- g) Se articularan una concepción y una estrategia global para asegurar que todas las instituciones incorporen en su planificación:
 - i) La compatibilidad en la aplicación de metodologías de análisis de las diferencias entre uno y otro sexo;
 - ii) Las consultas;
 - iii) La participación en investigaciones;
 - iv) La sensibilización y la capacitación acerca de las cuestiones relacionadas con la desigualdad de los sexos;
 - h) Se reformularan sustancialmente los programas;
- i) Se fijaran objetivos programáticos que establecieran vínculos entre el desarrollo y las funciones y los derechos de la mujer;
- j) Se dedicara más atención a la falta de reconocimiento del trabajo de la mujer en la economía;

- k) Se destacaran más las consecuencias de las reformas micro y macroeconómicas para la mujer;
- l) Se prestara más atención a las necesidades de la mujer indígena, la mujer envejeciente y la mujer con discapacidades;
- m) Se informara de modo más adecuado sobre cuestiones relativas a la población y a la salud genésica;
- n) Se prestara más atención en el programa 1 a la eliminación de los prejuicios por motivos de sexo en la aplicación de las leyes;
 - o) Se dedicara más atención a la mitigación de la pobreza;
 - p) Se prestara más atención a los derechos civiles y políticos;
- q) Se reconocieran las disposiciones y las consecuencias del proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.6/1993/12, anexo I), una vez que quede aprobado;
- r) Se prestara más atención a las consecuencias de la participación de la mujer en el sector no estructurado de la economía;
- s) Se prestara más atención al trabajo a tiempo parcial, temporal y ocasional y a la necesidad de seguir realizando esfuerzos para asegurar que a ese tipo de empleo le correspondan remuneraciones y condiciones equitativas;
- t) Se revisara el programa 2 para asegurar una atención más efectiva a las necesidades de la mujer en los países en desarrollo.
- 6. La Comisión también recomendó que, en vez de procurar abarcar todas las actividades del sistema relativas al adelanto de la mujer, el plan debía centrarse en actividades en las que la relación entre diversas organizaciones revistiera importancia decisiva para el éxito. En el plan se debían recalcar los objetivos concretos de las diversas organizaciones que revistieran importancia para todo el sistema, los que fueran comunes a varias organizaciones, y los que promoviesen actividades conjuntas. A diferencia del plan correspondiente al período 1990-1995³, el nuevo plan abarcaría todos los aspectos del adelanto de la mujer. El objetivo de la paz, que no figuraba en términos explícitos en el plan anterior, debía figurar en el nuevo plan.
- 7. De conformidad con la resolución 1989/105 del Consejo Económico y Social, la aplicación del plan para el período 1990-1995 se supervisó sobre la base del análisis de las actividades previstas en los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en favor del adelanto de la mujer. En 1991, el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, presentó un informe al Comité del Programa y de la Coordinación y al Consejo sobre la medida en que el plan había quedado incorporado en los programas y los presupuestos por programas de las organizaciones del sistema (E/1991/16 y Corr.1).
- 8. La compilación de la información necesaria para ese informe planteó graves dificultades, al igual que la evaluación de la información proporcionada.

En consecuencia, se sugiere que el principal mecanismo de supervisión para el nuevo plan se base en el grado en que el nuevo plan esté incluido en las diversos exposiciones sobre el programa y los planes de mediano plazo de las distintas organizaciones para el período 1996-2001. En el caso de las Naciones Unidas, lo antedicho se aplicaría a toda revisión que abarque el período 1996-1997 (los dos últimos años del actual plan de mediano plazo) o el período 1998-2001 (los tres primeros años del siguiente plan de mediano plazo).

- 9. En el anexo figura el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. El plan fue preparado por la División para el Adelanto de la Mujer, en calidad de secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de centro de coordinación para el adelanto de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, y sobre la base de un plan esquemático presentado a la Comisión en su 37º período de sesiones celebrado en marzo de 1993. En el plan se introducen los cambios recomendados por la Comisión. El proyecto de plan preliminar fue examinado por representantes designados como coordinadores para cuestiones relativas a la mujer en el sistema de las Naciones Unidas. En las deliberaciones, se determinaron los organismos que podrían dirigir esferas concretas del programa. El proyecto fue objeto de examen también en la Reunión especial entre organismos sobre la mujer, celebrada en marzo de 1993, que tuvo en cuenta observaciones y propuestas presentadas posteriormente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- 10. El proyecto de plan se rige en gran medida por los principales postulados del Programa 21⁴, que es uno de los textos principales que se aprobaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tuvo lugar en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. El desarrollo sostenible se basa en la gestión racional de los recursos naturales, que preserva y mejora los sistemas de sustentación de la vida en el planeta para poder atender a las necesidades de las generaciones actuales sin que corran peligro las generaciones futuras. El Programa 21 concede especial importancia al respeto de las consideraciones relativas a las diferencias por motivos de sexo en todas las normas, programas y actividades referentes al desarrollo y el medio ambiente. También reconoce la función esencial de la mujer en la promoción del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar los conocimientos de la mujer en las esferas del medio ambiente y el desarrollo. Sin la plena participación de la mujer no se puede alcanzar un desarrollo sostenible.
- 11. El proyecto de plan se ha organizado en siete esferas de programas, que a su vez se subdividen en 26 subprogramas. Al igual que el actual plan a nivel de todo el sistema, consta de tres partes. La primera parte, que agrupa a los programas 1 a 5, describe las estrategias en lo que se refiere a las esferas sustantivas. La segunda parte, que consta del programa 6, se centra en los medios para mejorar la acción internacional mediante la elaboración de estadísticas y la cooperación técnica. El programa 7 abarca las medidas para sintetizar y coordinar las actividades concretas enunciadas en los seis primeros programas, incluidos La mujer y el desarrollo y Fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. Además incluye los servicios comerciales y de apoyo del comercio, que es un tema complementario del que se trata en muchos programas y subprogramas. Teniendo en cuenta los adelantos que se lograrán en el sistema de las Naciones Unidas en relación con la aplicación del Programa 21 y el desarrollo sostenible en particular,

presumiblemente a principios de 1993, con toda probabilidad habrá que volver a formular el programa 7.

12. El plan, tal como se propone, es un plan indicativo, es decir que, a fin de ponerlo en práctica, los organismos especializados y las comisiones regionales deben tratar de incorporar los aspectos de su labor que correspondan a las respectivas competencias en sus propios proyectos de programas de trabajo y planes de mediano plazo para el período 1996-2001. Entre las finalidades del proyecto de plan está alentar a las diversas organizaciones a que tengan en cuenta en sus programas de trabajo y presupuestos las actividades relativas al adelanto de la mujer, y a que se aplique un método coordinado y bien concebido. Además, el plan se ha formulado de manera que permita realizar ajustes en un etapa posterior, a fin de que se tengan en cuenta nuevas cuestiones que quizá adquieran importancia como resultado de algunos importantes acontecimientos futuros, en particular la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebrará en 1995.

<u>Notas</u>

- Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad,

 Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.
 - ² El párrafo reza:

"La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

. . .

- 3. <u>Decide además</u> que el programa de acción deberá continuar centrado sobre la igualdad, el desarrollo y la paz y deberá prever los siguientes elementos:
- a) El fortalecimiento de las actividades en el plano nacional y en el internacional, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, para mentalizar más a los hombres y a las mujeres acerca de los derechos reconocidos a la mujer en los instrumentos internacionales y en la legislación nacional;
- b) La aplicación de medidas especiales para aumentar la proporción de mujeres que participan en la adopción de decisiones económicas, sociales y políticas;
- c) El fortalecimiento de las actividades que se realizan en todo el mundo para acabar con el analfabetismo de mujeres y muchachas para el año 2000;
- d) El establecimiento de programas concretos para mejorar las condiciones de las mujeres y muchachas que vivan en condiciones de extrema pobreza, recurriendo, entre otras medidas, a actividades de capacitación adecuada para perfeccionar sus aptitudes y conocimientos;

Notas (continuación)

² (continuación)

- e) El establecimiento de programas concretos destinados a mejorar la salud de mujeres y muchachas procurándoles el acceso a servicios adecuados de atención médica para madres, de planificación de la familia y de nutrición;
- f) La aplicación de políticas destinadas a prevenir, controlar y reducir los actos de violencia contra mujeres y muchachas en la familia, en el lugar de trabajo y en la sociedad;
- g) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos institucionales nacionales para el adelanto de la mujer;
- h) El establecimiento de programas especiales destinados a satisfacer las necesidades específicas de mujeres y muchachas refugiadas, desplazadas y migrantes, y de aquellas que estén viviendo en zonas de conflicto;
- i) La elaboración de métodos de utilización de las tecnologías de avanzada y nuevas y la realización de investigaciones científicas en beneficio de la mujer."
- Para las disposiciones pertinentes del plan a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, véase el documento E/1987/52.
- El texto del Programa 21 figura en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26); la sección I (Dimensiones sociales y económicas) está en el volumen I; la sección II (Conservación y gestión de los recursos para el desarrollo) está en el volumen II; y las secciones III (Fortalecimiento del papel de los grupos principales) y IV (Medios de ejecución) están en el volumen III. La versión definitiva del informe aparecerá como publicación de las Naciones Unidas para la venta.

<u>Anexo</u>

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO A NIVEL DE TODO EL SISTEMA PARA EL ADELANTO DE LA MUJER PARA EL PERIODO 1996-2001

INDICE

	INDICE	- 4 5	
		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
	MINACION DE FORMAS DE DISCRIMINACION QUE SE IFIESTAN EN LA LEGISLACION Y LAS ACTITUDES	1 - 22	11
Subprograma 1.1.	Normas internacionales	5 - 9	12
Subprograma 1.2.	Promoción de la igualdad del hombre y la mujer, el muchacho y la muchacha en la familia y en la sociedad	10 - 16	14
Subprograma 1.3.	Eliminación de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad	17 - 22	16
PROGRAMA 2. RECU	URSOS PRODUCTIVOS, INGRESOS Y EMPLEO	23 - 66	18
Subprograma 2.1.	Tendencias y políticas globales en materia de comercio y de empleo de la mujer	26 - 31	19
Subprograma 2.2.	Formación profesional y capacitación en materia de empleo y producción	32 - 36	21
Subprograma 2.3.	Alimentación y agricultura	37 - 45	23
Subprograma 2.4.	Industria	46 - 52	26
Subprograma 2.5.	Capacidad empresarial, comercio y acceso al crédito	53 - 59	29
Subprograma 2.6.	Sector no estructurado	60 - 66	31
PROGRAMA 3. DESA	ARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS	67 - 105	33
Subprograma 3.1.	Salud, nutrición y planificación de la familia	70 - 83	33
Subprograma 3.2.	Alfabetización, educación y capacitación	84 - 92	37
Subprograma 3.3.	Servicios de apoyo e infraestructura social, incluidos la vivienda, los asentamientos, el agua, el saneamiento,		
	la energía y el transporte	93 - 99	39
Subprograma 3.4.	Educación superior, ciencia y tecnología	100 - 105	41
			/

INDICE (continuación)

			<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PROGRAMA 4.	FOME	ENTO DE LA PAZ Y SOLUCION DE CONFLICTOS	106 - 122	43
Subprograma	4.1.	Participación de la mujer en el proceso de paz y en la solución de conflictos internacionales	109 - 115	43
Subprograma	4.2.	Conflictos armados	116 - 122	45
PROGRAMA 5.	ADOF	PCION DE DECISIONES	123 - 140	46
Subprograma	5.1.	Asociación para la adopción de decisiones y el ejercicio del gobierno en todos sus niveles	126 - 131	47
Subprograma	5.2.	Participación en la gestión en todos sus niveles, incluida la gestión de los recursos naturales	132 - 136	48
Subprograma	5.3.	Participación en grupos, asociaciones, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales	137 - 140	49
PROGRAMA 6.		DRAMIENTO DE LOS MEDIOS DE ACCION ERNACIONAL	141 - 169	50
Subprograma	6.1.	Elaboración de estadísticas e indicadores .	144 - 150	51
Subprograma	6.2.	Difusión de información	151 - 156	53
Subprograma	6.3.	Investigación, difusión y análisis de políticas	157 - 162	54
Subprograma	6.4.	Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento	163 - 169	56
PROGRAMA 7.	FUNC	CION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE	170 - 196	58
Subprograma	7.1.	Análisis de la relación mutua entre los factores que afectan a la mujer y al desarrollo	176 - 180	59
Subprograma	7.2.	Observación y examen y evaluación de las directrices básicas de política y de la experiencia nacional	181 - 185	61
Subprograma	7.3.	Fortalecimiento de los mecanismos nacionales de planificación y formulación de políticas	186 - 191	62
Subprograma	7.4.	Coordinación de un criterio a nivel de todo el sistema respecto de la mujer y el desarrollo sostenible	192 - 196	63

PROGRAMA 1. ELIMINACION DE FORMAS DE DISCRIMINACION QUE SE MANIFIESTAN EN LA LEGISLACION Y LAS ACTITUDES

- En algunos países y zonas del mundo se han dado pasos importantes para reducir las formas de discriminación contra la mujer basadas en normas jurídicas y en actitudes, pero tanto la discriminación de derecho como la discriminación de hecho siguen impidiendo la plena participación de la mujer en el desarrollo. A pesar de los considerables progresos conseguidos en la eliminación de la discriminación en la legislación, como queda ilustrado por la amplia aceptación de las normas enunciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General), la discriminación sigue manifestándose en la práctica en todos los países, como lo indica la proporción de hombres y mujeres en la educación, la fuerza de trabajo y los puestos directivos. La violencia contra la mujer es uno de los principales obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer, y su eliminación es condición indispensable para consequir el pleno respeto de los derechos humanos. La desigualdad es una de las causas de la violencia de que es objeto la mujer, y constituye una grave inhibición para el reconocimiento de la capacidad de la mujer de disfrutar derechos y libertades en condiciones de iqualdad con el hombre.
- Los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los miembros de sus organismos especializados han aprobado diversos instrumentos internacionales que tratan total o parcialmente de la mujer, entre ellos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, los cambios legislativos revisten la máxima eficacia cuando se efectúan en un marco que propicia cambios simultáneos en las esferas económica, social, política y cultural. se han hecho muchos progresos en la legislación con miras a eliminar la discriminación contra la mujer, pero es preciso adoptar medidas para la aplicación efectiva de la nueva legislación y para su respeto. El recurso a la ley no redunda automáticamente en beneficio de todas las mujeres por igual, a causa de las desigualdades socioeconómicas que condicionan el conocimiento de la ley entre las mujeres y el tipo de disposiciones vigentes que facilitan su acceso a la justicia y, llegado el caso, el resarcimiento de los daños sufridos. Un paso adelante de importancia para el reconocimiento de los derechos jurídicos de la mujer consistiría en mejorar el conocimiento y la conciencia de dichos derechos entre las propias mujeres, y no solamente entre los hombres.
- 3. El programa 1 trata de la eliminación de formas de discriminación que se manifiestan en la legislación y las actitudes. Algunos obstáculos que se oponen a la consecución de la igualdad de hecho están arraigados en los actuales estereotipos acerca del papel de la mujer en la familia y en la sociedad y en la persistencia de normas tradicionales, mientras que otros se manifiestan en las actitudes de los que son responsables de aplicar el derecho penal y los procedimientos judiciales. A medida que las familias experimentan importantes cambios demográficos y sociales, es preciso que las sociedades y las normas puedan responder y reaccionar al cambio de las necesidades de los distintos miembros de la familia. Por eso el subprograma 1.2 preconiza la eliminación de los prejuicios contra la mujer que se siguen manifestando. En particular se tiene en cuenta a las instituciones que pueden definir o reforzar estereotipos indeseados de la función del hombre y de la mujer en la sociedad, incluido su papel en la familia. Estos estereotipos que existen en los países desarrollados

y en los países en desarrollo incluyen el papel de los medios de información y el sistema educacional, cerca de los cuales hay que intervenir para que no perpetúen imágenes estereotipadas de las diferencias por motivos de sexo.

4. En el subprograma 1.3 se trata en particular de la cuestión de la violencia en todas sus formas contra la mujer y se pide que se ajuste la legislación y que se instituyan nuevas normas y nuevos programas. A medida que los Estados adoptan disposiciones para ocuparse del programa de la violencia contra la mujer, van cobrando mayor reconocimiento los correspondientes aspectos de derechos humanos de este problema. Sin embargo, el papel de los sistemas de justicia penal respecto de todas las clases de violencia contra la mujer carece a menudo de coherencia. El público sigue sin percatarse debidamente de los efectos de la violencia contra la mujer. El subprograma destaca la importancia de los instrumentos jurídicos que combaten la violencia contra la mujer y de la movilización de la opinión pública sobre el particular.

Subprograma 1.1. Normas internacionales

Objetivos intergubernamentales

- 5. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 1.1 son los siguientes:
- a) Lograr la observancia total de la igualdad de derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación de hecho y de derecho;
- b) Alcanzar progresos importantes en la ratificación y aplicación de convenios, pactos y otros instrumentos internacionales relativos a la condición de la mujer y de todas las demás normas internacionales que traten de la mujer;
- c) Lograr que se incluyan factores relativos a la igualdad de los sexos en la formulación y supervisión de todos los instrumentos internacionales pertinentes;
- d) Incrementar la utilización de programas de alfabetización jurídica para que hombres y mujeres estén al corriente de los derechos humanos de la mujer;
- e) Conseguir que las estructuras jurídicas e institucionales sean más accesibles a la mujer que desee ejercer sus derechos.

- 6. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Lograr que todas las normas internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se apliquen a todas las actividades del sistema en materia de derechos humanos;
- b) Aumentar el volumen de información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su examen de los informes periódicos de los Estados partes en la Convención;

- c) Prestar apoyo a los programas y a las actividades de difusión de principios jurídicos básicos destinados a la mujer y relativos a los derechos humanos, y proporcionar servicios de asesoramiento y capacitación a todos los países en desarrollo que los pidan para la elaboración de programas de difusión de principios jurídicos básicos y para el mejoramiento de estructuras jurídicas institucionales;
- d) Establecer un sistema que comunique a todas las instituciones públicas y civiles nacionales de todos los países informaciones referentes a las decisiones, resoluciones y convenciones sobre los derechos humanos de la mujer que se hayan aprobado en el plano internacional;
- e) Reforzar las posibilidades de capacitación en los planos nacionales, regional e interregional en cuanto a la aplicación de la Convención, con miras especialmente a ayudar a los Estados partes en la Convención a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes;
- f) Aumentar el número de seminarios de capacitación y elaborar conjuntamente, dentro del sistema de las Naciones Unidas, materiales de capacitación relacionados con los derechos humanos;
- g) Aplicar y evaluar proyectos modelo para aumentar la alfabetización femenina en la movilización encaminada al desarrollo sostenible, según se pide en el Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
- h) Proporcionar información, con inclusión de datos estadísticos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a otros órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos;
- i) Mejorar la difusión de informaciones sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre otros instrumentos internacionales que guarden relación directa con la mujer, y presentar dichas informaciones de forma accesible.

<u>Estrategia</u>

Aunque se ha progresado mucho en la promulgación de normas legislativas, es preciso adoptar nuevas medidas para su aplicación y cumplimiento, particularmente en las sociedades que tienen múltiples ordenamientos jurídicos. Se prestará asistencia en forma de servicios de asesoramiento y cursillos prácticos regionales a los países en desarrollo que lo pidan. Las organizaciones no gubernamentales y los órganos intergubernamentales recibirán también asistencia en el desempeño de sus actividades relacionadas con la eliminación de las formas de discriminación que se manifiestan en la legislación y las actitudes. Se seguirá vigilando la aplicación de instrumentos y normas internacionales por los países. Se preparará la información proporcionada a las Naciones Unidas para que puedan examinarla los órganos intergubernamentales pertinentes. Se deja sentir la creciente necesidad de que las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas actúen conjuntamente a fin de promover programas y actividades de difusión de principios jurídicos básicos en favor de la mujer como parte de su cometido general de fomento de normas y reglas internacionales.

- 8. Para que la mujer se percate mejor de sus derechos, se adoptarán medidas encaminadas a promover sus conocimientos jurídicos básicos. Esta labor de adquisición de conocimientos jurídicos básicos debe concebirse en un marco dinámico y político para ayudar a la mujer a percatarse de sus derechos y a ejercerlos como recurso para su rehabilitación y desarrollo personal y social. Se alentará a los gobiernos a que inicien reformas legales y estructurales que reconozcan los derechos y las libertades fundamentales de la mujer. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una misión importante, en particular las que conceden prioridad a los programas de difusión de conocimientos jurídicos básicos de base comunitaria y a la capacitación de los promotores de la educación jurídica y parajurídica.
- 9. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (División para el Adelanto de la Mujer, del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, y Centro de Derechos Humanos), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Subprograma 1.2. Promoción de la igualdad del hombre y la mujer, el muchacho y la muchacha en la familia y en la sociedad

- 10. Los objetivos intergubernamentales para el subprograma 1.2 son los siguientes:
- a) Emprender una campaña amplia y sostenida de información pública encaminada a combatir y erradicar, para el año 2000, todas las percepciones y actitudes de carácter discriminatoria;
- b) Lograr que mejore en forma sustancial y permanente la imagen de la mujer que dan los medios de información, y desarrollar actitudes y producir materiales que describan los aspectos positivos de la situación y el papel de la mujer en las actividades intelectuales, culturales y de otro tipo y que ejemplifiquen las relaciones igualitarias entre los sexos;
- c) Fomentar el reconocimiento del derecho de la mujer a determinar el número y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos, y de la maternidad como función social, así como la responsabilidad común del hombre y de la mujer en la familia por lo que se refiere a la crianza de sus hijos y al cuidado de los familiares a su cargo;
- d) Promover la comprensión de las causas de las diferencias por motivos de sexo a lo largo de todo el ciclo vital, con miras a eliminar las desigualdades basadas en la diferencia de sexo, y adoptar medidas para que la cuestión de la igualdad ocupe el lugar que le corresponde en los programas de las escuelas, institutos, universidades y en la educación de adultos;

- e) Adoptar medidas para eliminar presentaciones que entrañen diferencias por motivos de sexo y para reducir las imágenes estereotipadas de la mujer en los medios de información, sea por autocensura de los propios medios de información, sea mediante otras medidas, a fin de estimular la presentación de imágenes positivas de las mujeres con discapacidades, de las mujeres de edad y de otros grupos de mujeres;
- f) Promover la adopción de medidas especiales destinadas a eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en la idea de la inferioridad de la mujer o en estereotipos relativos al papel del hombre, y tomar disposiciones para el control de la pornografía y para evitar que se presente a la mujer como objeto sexual.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 11. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Llevar a cabo estudios sobre estereotipos sexuales en la publicidad y en los medios de información, y estimular la realización de estudios nacionales en un número mayor de países;
- b) Elaborar estadísticas sobre tareas del hogar, como por ejemplo el cuidado de los hijos y familiares a cargo y otras formas de actividad doméstica, para utilizarlas en la preparación de informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- c) Proporcionar servicios de asesoramiento, u orientación sobre el contenido y las directrices de los programas de estudio sobre las diferencias por motivos de sexo, así como subvenciones y servicios de capacitación a todos los países en desarrollo interesados;
- d) Llevar a cabo investigaciones sobre las diferencias por motivos de sexo en el papel desempeñado durante todo el ciclo vital.
- [El Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas sugerirá otros objetivos.]

Estrategia

- 12. La estrategia agrupa las medidas conexas encaminadas a reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para suministrar material informativo para su uso en las actividades nacionales, avanzar en el estudio de los estereotipos relativos a las diferencias de sexo y promover estudios sobre las diferencias por motivos de sexo.
- 13. La investigación sobre los estereotipos sexuales viene efectuándose desde hace tiempo, y la investigación sobre los papeles en función del sexo y el reparto de responsabilidades en el hogar está cobrando mayor importancia. Hay que seguir efectuando investigaciones, con inclusión de encuestas sobre organización del tiempo y determinación de obstáculos de carácter cultural, y hay que analizar los cambios que tienen lugar en el paso de una generación a la siguiente.

- 14. En cuanto a la utilización de estereotipos en los medios de información y a la investigación de las causas culturales, en reuniones de grupos de expertos y en mesas redondas regionales para profesionales de los medios de información y expertos en estereotipos relativos al papel que desempeñan los sexos en los medios de comunicación y la publicidad se elaborarán recomendaciones que puedan usar los medios de información nacionales y otros interesados para eliminar los estereotipos relativos a la diferencia por motivos de sexo. Sobre la base de estos análisis de las experiencias nacionales y regionales, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elaborará directrices internacionales en 1996 como parte del examen del tema prioritario titulado "Eliminación de la imagen estereotipada de la mujer en los medios de comunicación", para que las aplique la industria de los medios de información del mundo entero. Los medios de información deben promover el uso de imágenes positivas de la mujer. Se prepararán y distribuirán materiales y se prestará apoyo a las medidas nacionales para la identificación y eliminación de los estereotipos relativos a las diferencias por motivos de sexo en los libros de texto y en la literatura infantil.
- 15. Los programas de estudio sobre la mujer constituyen un factor importante para eliminar los estereotipos basados en la diferencia de sexos mediante la educación. Para los países que carezcan de tales programas pero que deseen establecerlos el sistema de las Naciones Unidas suministrará servicios de asesoramiento, programas y directrices sobre el contenido, subvenciones y servicios de capacitación. Reviste particular importancia la inclusión de esos estudios en los programas de capacitación de los profesores.
- 16. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (División para el Adelanto de la Mujer, Departamento de Información Pública, y comisiones regionales), la OACNUR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el UNIFEM, la UNU, el INSTRAW y la UNESCO.

<u>Subprograma 1.3. Eliminación de la violencia contra la mujer en la</u> familia y en la sociedad

- 17. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 1.3. son los siguientes:
- a) Una vez aprobadas, poner en práctica las disposiciones del proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer (E/CN.6/1992/4, anexo), para conseguir el reconocimiento general de que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y definirla como delito, según proceda;
- b) Llevar a cabo una evaluación de los actuales sistemas de investigación de la violencia en todas sus formas contra la mujer, de protección de la mujer contra la violencia y de asistencia a las mujeres que sean víctimas de cualquier clase de violencia;
- c) Instituir servicios correccionales, educativos y sociales, con inclusión de alojamiento, programas de capacitación para los agentes encargados de hacer cumplir la ley, personal judicial, de salud y de asistencia social,

así como medidas de disuasión y de corrección, para rehabilitar tanto a las víctimas como a los autores;

d) Proporcionar mayor asistencia a los grupos femeninos, prestándoles orientación jurídica y social y dando consejos a las mujeres que hayan sido víctimas de violencias.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 18. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Preparar una serie de publicaciones y desarrollar otras actividades de promoción a fin de despertar una mayor conciencia acerca de los efectos de la violencia contra la mujer y fomentar la adopción de medidas en los planos nacional e internacional mediante programas de investigación, capacitación, educativos y de otro tipo encaminados a luchar contra ese tipo de violencia;
- b) Llevar a cabo estudios de la legislación nacional y de la forma en que se ha considerado la violencia contra la mujer a fin de que se cumpla la legislación vigente y se establezcan sistemas más efectivos para combatir este problema;
- c) Proporcionar asistencia técnica e información a los grupos femeninos de autoayuda, a las organizaciones no gubernamentales y a los que proporcionan alojamiento a las mujeres que han sido víctimas de violencias.

Estrategia

- 19. Se organizarán actos especiales para aumentar la conciencia respecto del problema de la violencia y para buscar soluciones. Hay que movilizar a la opinión pública para promover la reforma legislativa y para insistir en la aplicación efectiva de las normas legislativas que se ocupan de la violencia contra la mujer.
- 20. Se harán estudios sobre el papel del sistema de justicia penal respecto de todos los tipos de violencia contra la mujer. Dichos estudios incluirán investigaciones sobre tradiciones y costumbres, incluidas prácticas tradicionales como la mutilación sexual. Se recopilarán estadísticas detalladas acerca de la frecuencia de la violencia y de sus consecuencias negativas para la vida de la mujer y de su familia, en particular sus hijos. Esos datos ayudarán a los gobiernos a elaborar y mejorar sus sistemas de acopio de datos, les ayudarán a atender la necesidad de información en el plano nacional y facilitarán los esfuerzos que desarrollan para remediar la situación, en cooperación con todas las partes interesadas. Se elaborarán programas educativos que mejoren el conocimiento general acerca de las prácticas perjudiciales. Para conseguir los mencionados objetivos, el sistema de las Naciones Unidas elaborará normas destinadas a las víctimas y a los autores. evaluarán los actuales procedimientos para hacer frente a la violencia contra la mujer, como por ejemplo el procedimiento aplicable a las alteraciones del orden público de las relaciones de paz y las ordenanzas judiciales. Se elaborará legislación modelo que prevea la aplicación de procedimientos en caso de violencia doméstica, especificando la función y el papel previstos de todos los agentes que intervienen en la violencia.

- 21. Se vigilarán los resultados de las medidas adoptadas en el plano internacional para luchar contra todos los tipos de violencia contra la mujer, incluida la capacitación de agentes de policía y de personal de la administración de justicia. La violación requiere particular atención en tanto que forma de violencia en la esfera pública, sobre todo en momentos de conflicto armado o de luchas civiles. La violencia contra las mujeres vulnerables, en particular las mujeres de edad y las mujeres con discapacidades, pero también contra las mujeres toxicómanas, será objeto de examen y también se elaborarán opciones normativas especiales sobre el particular. Se alentará a los grupos femeninos a que incluyan la violencia contra la mujer en sus programas de trabajo, a fin de luchar contra la violencia y para ayudar a las víctimas. Estos vínculos con las organizaciones femeninas promoverán nuevos progresos hacia la consecución de los objetivos del proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, una vez que quede aprobado.
- 22. Las organizaciones que se ocupan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (División para el Adelanto de la Mujer, Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la División de Desarrollo Social, Departamento de Información Pública, Comisión Económica para Europa (CEPE), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica para Africa (CEPA) y Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNIFEM, el INSTRAW, la OIT, la UNESCO y la OMS.

PROGRAMA 2. RECURSOS PRODUCTIVOS, INGRESOS Y EMPLEO

23. El acceso de la mujer a los recursos productivos, a los ingresos y al empleo se ve obstaculizado por una serie de factores, entre los cuales figuran la recesión económica, la escasez de oportunidades laborales y los estereotipos, el bajo nivel educativo y la falta de capacitación profesional, la falta de acceso a la planificación de la familia y una inversión inadecuada en servicios esenciales de apoyo, como por ejemplo el cuidado de los hijos, la planificación de la familia y la capacitación profesional y directiva. El acceso de la mujer a la tenencia de las tierras, a la tecnología y al crédito sigue estando restringido en muchos países por prácticas tradicionales y leyes consuetudinarias. Aunque la diferencia salarial entre hombres y mujeres se ha reducido en algunos países y sectores como consecuencia de la adopción de leyes que prescriben la igualdad de remuneración, la situación sigue siendo desigual. La mujer sigue haciéndose cargo de la mayor parte de las obligaciones domésticas en el hogar, cosa que influye en el desarrollo de su carrera profesional. Además las mujeres estudian carreras diferentes de las que siguen los hombres, muchas buscan trabajo en régimen de jornada parcial, y muchas interrumpen su actividad laboral para criar a sus hijos. Todos estos factores influyen en su seguridad laboral y en sus posibilidades de obtener ascensos y aumentos de salario. A menudo las mujeres no tienen derecho a los beneficios fiscales y las prestaciones de seguridad social de que disponen los hombres, y suelen verse relegadas a ocupaciones que están mal remuneradas. Las mujeres que trabajan en el sector no estructurado de la economía sufren la amenaza cada vez mayor de la introducción de servicios y productos de fabricación en masa, pero carecen de acceso a la financiación y a las técnicas necesarias para conseguir las economías de escala necesarias para poder competir con las importaciones y las nuevas industrias. Los planes y proyectos de desarrollo agrícola, industrial y

comercial no tienen todavía debidamente en cuenta la cuestión de su costo y beneficio para la mujer, ni la necesidad de proceder a una liberalización racional y eficaz. Por lo general la mujer está poco representada en el proceso de planificación y de definición de prioridades.

- 24. El subprograma 2.1 trata de las cuestiones económicas que influyen en la mujer y de la forma en que se puede movilizar más aún el potencial económico de la mujer. Aunque se reconoce que la igualdad jurídica en una economía de mercado abierto es un requisito previo para la realización del potencial económico de la mujer, el sector privado y los mercados se caracterizan por prejuicios contra la mujer por lo menos tan acusados como los del Estado o del sector público. El programa tiene por finalidad contribuir a la eficiencia económica mediante el incremento de la productividad y las capacidades de la mujer y mediante la expansión de las oportunidades de empleo en general. Incluye las actividades prácticas y las medidas normativas necesarias para crear un ambiente en el que la mujer tenga mayor acceso a los medios de producción y a los mercados. Preconiza estrategias que ayudarán a apoyar y orientar las actividades nacionales encaminadas a conseguir que la mujer participe plena y efectivamente en el proceso de desarrollo, con inclusión de los esfuerzos nacionales para modificar las modalidades y prioridades del desarrollo como requisito previo para la participación de la mujer y también como consecuencia de dicha participación. Procura aprovechar la contribución femenina e importante - pero muy poco reconocida - a la economía, y procura establecer servicios de apoyo para la familia que permitan que los progenitores puedan combinar y armonizar su papel productivo y su papel de procreación. También insiste en la adopción de medidas apropiadas para conseguir que la mujer tenga iqualdad de acceso a los puestos de trabajo y a las oportunidades de desarrollo de la carrera. Hay que tomar medidas para lograr que la mujer tenga acceso a puestos directivos y de categoría superior.
- 25. La cuestión de la pobreza sigue siendo un importante problema para la comunidad internacional, para los gobiernos y para las propias personas. La mujer sufre de forma excesiva las consecuencias de la pobreza, sobe todo si no se tienen en cuenta las diferencias de sexo en las políticas microeconómica y macroeconómica. A pesar de las diferencias que existen entre la condición de la mujer pobre de las zonas urbanas y la de las zonas rurales, las pautas de la pobreza y los mecanismos a que recurre la mujer para superarlas son similares y el nivel de transmisión intergeneracional de la pobreza es elevado. Los hogares encabezados por mujeres ofrecen una vulnerabilidad particular. La seguridad laboral, un ingreso básico y la posibilidad de contar con oportunidades de empleo mínimas figuran entre las medidas que pueden adoptarse para luchar contra la pobreza.

<u>Subprograma 2.1. Tendencias y políticas globales en materia de comercio y empleo de la mujer</u>

- 26. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.1 son los siguientes:
- a) Cambiar las actitudes sociales con respecto a la mujer y mejorar la comprensión de la relación básica entre la igualdad de hombres y mujeres en el empleo y la consecución de objetivos de desarrollo económico y social;

- b) Facilitar la participación de la mujer en todas las actividades económicas mediante la eliminación de las barreras laborales y la aplicación de medidas destinadas concretamente a conseguir su plena integración en una amplia gama de profesiones, a todos los niveles;
- c) Instituir políticas y programas que permitan que la mujer obtenga empleos y desempeñe cometidos que exijan un grado mayor de responsabilidad, incluidos puestos directivos en todos los sectores económicos;
- d) Eliminar las prácticas de discriminación y explotación en el empleo basadas en las diferencias de sexo y corregir los efectos exagerados de las tendencias del desempleo en la mujer mediante la promoción de condiciones de trabajo equitativas y de puestos de trabajos productivos que pueda elegir libremente la mujer;
- e) Aumentar la productividad de la mujer velando por el acceso equitativo a la posesión de tierras y a otros recursos, a las asociaciones cooperativas, los créditos, la comercialización, las redes de información agraria, la investigación adecuada, la extensión, la capacitación y educación y los servicios básicos en todos los sectores;
- f) Volver a plantear la distribución de las obligaciones, tanto de índole productiva como reproductiva, entre el hombre y la mujer en el proceso de desarrollo.

- 27. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Preparar una evaluación actualizada y supervisar el efecto de las innovaciones tecnológicas, los ajustes estructurales y los cambios del mercado laboral en las oportunidades de empleo para la mujer de las zonas rurales y de las zonas urbanas;
- b) Ampliar las investigaciones sobre la situación de la mujer en los sectores de adopción de decisiones de carácter económico, particularmente en lo que se refiere a la autoridad económica y a las diferencias por motivos de sexo;
- c) Proponer medidas que promuevan la flexibilidad, a fin de lograr una mayor compatibilidad de las obligaciones económicas y de las obligaciones familiares de los trabajadores y de las trabajadoras; por ejemplo, la promoción de la licencia de paternidad, la licencia para desempeñar obligaciones en el hogar y el horario flexible como medio de promover la distribución de las obligaciones parentales y domésticas, y hacer que estas medidas se examinen en foros intergubernamentales y al formularse proyectos y planes;
- d) Analizar la situación relativa a las responsabilidades domésticas de la mujer rural, con especial atención a las familias cuyo jefe es una mujer, y proponer a los sectores público y privado opciones asequibles y viables que permitan aliviar la carga de estas responsabilidades.

Estrategia

- 28. Los efectos de los cambios estructurales en las economías de los países y sus repercusiones para las condiciones de trabajo y las oportunidades de empleo de la mujer requieren análisis y supervisión. Esos cambios incluyen las innovaciones tecnológicas que afectan a las oportunidades de empleo de la mujer a las técnicas necesarias, a las políticas de ajuste estructural, a la privatización, pues influyen en las condiciones y en la pauta de la participación femenina en diversos sectores de la economía, el traslado de industrias y la flexibilidad de las disposiciones laborales y la aparición y expansión de nuevas formas de empleo, como por ejemplo el trabajo temporal, el trabajo en régimen de jornada parcial y el trabajo hecho en casa. Se emprenderá una serie de estudios para analizar el efecto de estas tendencias en el empleo de la mujer, y las políticas y medidas que habrá que adoptar para luchar contra la discriminación. Las conclusiones de estos estudios se examinarán en cursillos prácticos de normativa nacional, subregional y regional con miras a identificar programas y políticas eficaces.
- 29. En el caso de la mujer del medio rural se destacarán las políticas y los programas encaminados a promover el empleo por cuenta propia, el acceso a los recursos productivos y a tecnologías mejores y la seguridad alimentaria del hogar. Se examinarán los vínculos entre empresas urbanas importantes y empresas muy pequeñas, pequeñas y de tamaño mediano que sean propiedad de mujeres y que estén explotadas por mujeres como proveedoras de empresas mayores. Se analizará la situación de la mujer que trabaja en su hogar y se reforzará su capacidad de organización a fin de mejorar sus condiciones de trabajo. Se organizarán seminarios nacionales, subregionales y regionales sobre las medidas necesarias para luchar contra la discriminación en el empleo, prestando atención a la igualdad de la mujer en cuestiones laborales y en el desarrollo económico global.
- 30. Los resultados de las deliberaciones sobre el tema prioritario de 1995 titulado "Igualdad en la adopción de decisiones económicas" aclararán el papel de cada uno de los sexos en materia de poder económico, y en particular el problema que la cuestión de las actividades domésticas plantea en el plano mundial; habrá que adaptar la cuestión a las necesidades de los que tienen a su cargo a otras personas, o habrá que instituir un nuevo sistema. Se seguirán desarrollando investigaciones sobre otras formas de combinar las responsabilidades de la vida profesional con las de la vida familiar.
- 31. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son las Secretaría de las Naciones Unidas (CESPAP, CEPA y CESPAO), el UNIFEM y la OIT.

<u>Subprograma 2.2.</u> Formación profesional y capacitación en materia de empleo y producción

- 32. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.2 son los siguientes:
- a) Establecer la formación profesional para las mujeres de todas las edades y promover cursos de capacitación sobre la capacidad empresarial de la

mujer, incluido el desarrollo de la capacidad de las personas para trabajar en el comercio;

- b) Ofrecer a la mujer, especialmente a las niñas y a las jóvenes, igualdad de acceso a la capacitación profesional en todas las ocupaciones con objeto de aumentar sus posibilidades de empleo en ocupaciones no tradicionales o nuevas para la mujer que revistan importancia para el desarrollo;
- c) Diversificar la formación y la capacitación profesional de la mujer, subrayando la necesidad de que intensifique su participación en las esferas científica y tecnológica;
- d) Poner en práctica un sistema totalmente integrado de capacitación directamente relacionado con las necesidades de empleo y compatible con las futuras tendencias en materia de empleo y desarrollo;
- e) Asegurar la coordinación tripartita de las actividades de capacitación y readiestramiento de la mujer;
- f) Mejorar los servicios de formación profesional, orientación y colocación, prestando particular atención a los grupos de mujeres vulnerables, incluidas las desempleadas;
- g) Velar por que los servicios de divulgación y la formación profesional en agricultura lleguen a mujeres y hombres por igual;
- h) Velar por que todas las mujeres y los hombres del medio rural tengan acceso a programas de alfabetización funcional.

- 33. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Elaborar modelos de programas de estudio para sectores ocupacionales determinados y para aspectos concretos de la capacitación en los que la mujer necesite asistencia adicional; esos programas de estudio podrían adaptarse también a situaciones específicas de carácter regional y nacional, como por ejemplo el acceso a mercados subregionales y regionales en el contexto de la cooperación económica y los sistemas de integración;
- b) Establecer un registro de personas especialmente capacitadas que puedan prestar asesoramiento sobre la formación profesional de la mujer especialmente de las niñas y las jóvenes, a los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores que lo soliciten, e incluir datos, investigaciones, material de capacitación, programas e instituciones y planes para la difusión de esa información;
- c) Ayudar a elaborar cursos de capacitación empresarial para la mujer, incluido un módulo de capacitación relacionada con el comercio;
- d) Efectuar investigaciones sobre las mujeres que desempeñan ocupaciones no tradicionales;

- e) Elaborar y difundir metodologías para ofrecer posibilidades de divulgación y de capacitación a la mujer del medio rural, y velar por que el contenido de esas metodologías esté adaptado a las necesidades de la mujer;
 - f) Ayudar a crear una capacidad nacional de alfabetización funcional.

Estrategia

- 34. Se confeccionará una lista de expertos, datos, investigaciones, materiales de capacitación, programas e instituciones con miras a difundir información acerca de la formación profesional de la mujer, especialmente de las niñas y las jóvenes, y acerca de los recursos de capacitación disponibles.
- 35. Como la mayor parte de los proyectos de cooperación tienen un componente de capacitación, es esencial que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas procuren que todos los proyectos se elaboren y ejecuten de forma que promuevan una amplia variedad de posibilidades de formación profesional para la mujer, especialmente las niñas y las jóvenes, destacando particularmente la capacitación en materia de administración, comercialización y actividades mercantiles, capacidad y conocimientos empresariales y esferas conexas. Se prestará especial atención a la elaboración de directrices y listas de verificación para los diferentes sectores de la economía.
- 36. Las principales organizaciones que se encargan de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (el Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible y la CESPAO), el PNUD, el UNIFEM, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la OIT, LA Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Centro de Comercio Internacional (CCI).

Subprograma 2.3. Alimentación y agricultura

- 37. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.3 son los siguientes:
- a) Revaluar los objetivos básicos del desarrollo, como la seguridad alimentaria, la disminución de la pobreza en el medio rural, una tasa de crecimiento de la población compatible con los recursos naturales e institucionales y la nutrición adecuada, en tiempos de pobreza extrema y a la luz de los análisis de las diferencias en función del sexo;
- b) Garantizar los derechos constitucionales y jurídicos de la mujer a la tenencia de tierras y otros medios de producción de la economía rural, y asegurar su participación en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- c) Lograr que la mujer tenga control sobre sus ingresos y el producto de su trabajo y pueda aprovechar los adelantos en materia de insumos y métodos agrícolas, incluido el acceso a nuevas tecnologías agrícolas, investigaciones, capacitación y gestión financiera, adaptados a sus necesidades específicas;

- d) Examinar las políticas de comercialización y transporte, fijación de precios y otros incentivos para la producción agrícola, e introducir cambios que mejoren los ingresos de los productores agrícolas primarios;
- e) Elaborar estrategias y programas que especifiquen la función real y potencial de la mujer en la producción de cultivos de subsistencia y de cultivos comerciales, la ganadería, la pesca, la silvicultura, los programas de producción rural no agrícola y la gestión ambiental, así como el acceso de la mujer a nuevas tecnologías agrícolas y la utilización de tecnologías apropiadas para la producción, elaboración y conservación de alimentos;
- f) Velar por que en los procesos rurales de adopción de decisiones y de participación popular se incluya a la mujer en pie de igualdad y se le dé voz en la esfera política.

- 38. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Ayudar a formular y ejecutar programas nacionales de reforma agraria y de reasentamiento en los que se tengan en cuenta los intereses de la mujer sobre una base equitativa y, en particular, la promoción de su igualdad de derecho a la tierra;
- b) Elaborar, promover y ejecutar programas de capacitación para que los servicios de divulgación rural puedan llegar a la mujer del medio rural en forma más eficaz mediante: i) la reorientación del personal existente, de ambos sexos; ii) la contratación de un mayor número de funcionarias, en la medida de lo posible; iii) el cambio del contenido de los programas a fin de reconocer la responsabilidad real de la mujer del medio rural en la producción; y iv) vínculos con los grupos de mujeres de las zonas e instrucción para el personal de divulgación que capacite a mujeres del medio rural;
- c) Formular programas de crédito en beneficio de la mujer del medio rural que la ayuden a desarrollar actividades productivas agrícolas y no agrícolas;
- d) Alentar a las instituciones existentes a que faciliten el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito en formas compatibles con su situación y con los intereses institucionales, y mentalizar y educar tanto al personal como la mujer del medio rural acerca de los beneficios de los programas de crédito que incluyen a la mujer, como parte de programas amplios de aporte de insumos, y que la preparen para esos programas; los programas pueden incluir, por ejemplo, la administración de granjas, la comercialización, la capacitación, la divulgación y la tecnología;
- e) Desarrollar, fomentar y difundir tecnologías probadas, ambientalmente racionales y de bajo costo, que ahorren tiempo y energía y aseguren un alto beneficio a la mujer, con especial referencia a la seguridad alimentaria y a la protección de la base de recursos naturales;
- f) Emprender esfuerzos conjuntos de investigación y adoptar medidas eficaces acerca de las crisis y la seguridad alimentaria y de la función de la mujer al respecto;

- g) Preparar estudios sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas en materia de nutrición, y en particular contra las mujeres en situación de extrema pobreza;
- h) Alentar a los servicios de divulgación para que adopten metodologías en las que se tenga especialmente en cuenta a la mujer (tecnologías agrícolas, plaquicidas);
- i) Ayudar a los gobiernos a recopilar datos agrícolas desglosados en función de los sexos, a fin de que los sectores normativos y de planificación del desarrollo rural posean una base de datos más completa y más exacta;
- j) Buscar posibles formas de ayudar a la mujer del medio rural en sus tareas domésticas, que compiten con las actividades productivas por el trabajo de la mujer;
- k) Ayudar a promover que las mujeres del medio rural se organicen en agrupaciones, grupos de influencia y federaciones de agricultoras, con miras a aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones y democratización;
- l) Alentar a los encargados de la planificación del desarrollo rural a que adopten metodologías de participación, como una forma de que la mujer intervenga en el proceso de adopción de decisiones.

Estrategia

- 39. Las aportaciones de la mujer a la agricultura deben identificarse y reconocerse como requisito previo para la consecución del desarrollo rural y los objetivos de desarrollo básico, como por ejemplo la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, una tasa de crecimiento demográfico que sea compatible con los recursos naturales e institucionales y una nutrición adecuada. Parte fundamental de la estrategia es despertar el interés de los planificadores y de los sectores normativos en esta cuestión. Luego será más fácil considerar que el mejoramiento del acceso de la mujer a los insumos, a los servicios y a las tierras constituye un paso lógico para conseguir un desarrollo tan eficaz como equitativo. Se considerará el papel de la mujer en el mantenimiento de la biodiversidad (alimentos, cultivos).
- 40. Debe ponerse a disposición de la mujer la tecnología moderna, incluida la del riego. La mujer debe tener también acceso a la tenencia de tierras, al crédito, la comercialización, el transporte y el almacenamiento. Deben fijarse metas para incrementar los contactos de divulgación con las mujeres del medio rural y para la contratación y capacitación de trabajadores y trabajadoras de divulgación. Se organizarán actividades de cooperación técnica y de capacitación sobre los mencionados temas. Concretamente se procurará capacitar a planificadores, incluidas las mujeres, en la elaboración de programas y proyectos, la elaboración de técnicas de evaluación y la supervisión para cerciorarse de que los proyectos se examinan tanto desde el punto de vista de sus efectos para la mujer como desde el punto de vista de la contribución que pueda aportar la mujer. También se hará hincapié en los servicios de capacitación y asesoramiento en materia de administración, crédito, comercialización y establecimiento de cooperativas.

- 41. Se deberán seleccionar, probar y difundir cuando resulten eficaces los adelantos tecnológicos que puedan utilizar las mujeres en las esferas del riego y de la recuperación de tierras, el mejoramiento de las semillas, la elaboración de alimentos, el almacenamiento y el equipo que economice trabajo. Se elaborarán y ensayarán métodos mejorados para la divulgación de tecnología. Se evaluará la pertinencia concreta de cada tipo de tecnología para la mujer, teniendo en cuenta las necesidades de las usuarias y la posibilidad de que acepten la tecnología de que se trate.
- 42. En cuanto a la producción y elaboración de alimentos, la estrategia consistirá en obtener información sobre experiencias, promover las tecnologías ensayadas y de utilidad demostrada y, mediante la capacitación y la cooperación técnica, hacerlas accesibles en el plano nacional. Se seleccionarán tecnologías y técnicas de bajo costo que ofrezcan posibilidades de rendimiento relativamente alto en términos de mano de obra, a fin de difundirlas por conducto de las instituciones existentes o mediante instituciones y mecanismos creados con tal finalidad.
- 43. Se elaborarán materiales de información para uso de los sectores normativos nacionales en relación con la importancia de que la mujer esté al corriente de las actividades silvícolas y se interese por ellas; también se preparará información para los sectores encargados de formular y ejecutar proyectos, acerca de la forma de incrementar el acceso de la mujer a los productos arbóreos y forestales que necesita; por ejemplo materiales de construcción y leña. Además, se prestará asistencia para que las mujeres que desempeñen ocupaciones profesionales puedan asistir a cursillos prácticos de capacitación y puedan participar en programas forestales comunitarios. La información básica sobre proyectos forestales se desglosará por sexo a fin de evaluar las necesidades de la mujer. Esta información se utilizará para la gestión de los proyectos.
- 44. Se harán estudios sobre las causas de las crisis alimentarias, tales como la hambruna y la sequía, y sus efectos para la mujer. También se harán estudios en los que se comparen los efectos de las crisis alimentarias en el hombre y en la mujer, a fin de obtener una comprensión mejor de las repercusiones para la mujer, en tanto que productora primaria de alimentos, y para determinar la información e investigación necesarias para responder mejor a las situaciones de emergencia alimentaria.
- 45. Las principales organizaciones que se encargan de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (la CEPE, la CEPA, la CESPAO, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)), el PNUD, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la FAO, el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el CCI.

Subprograma 2.4. Industria

- 46. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.4 son los siguientes:
- a) Reconocer la función de la mujer como contribuyente y beneficiaria en el proceso de desarrollo industrial sostenible en términos ecológicos;

- b) Asegurar que hombres y mujeres tengan acceso por igual a una amplia diversidad de puestos de trabajo industriales en todos los niveles de ocupación y a la formación necesaria (incluidos los programas de capacitación o readiestramiento de aptitudes en el trabajo, en la fábrica o en el exterior), y promover sus perspectivas de carrera para aumentar a la larga sus posibilidades de movilidad y ascenso;
- c) Incrementar a todos los niveles el número y la proporción de mujeres ocupadas en la industria y actividades conexas en las zonas rurales y en las zonas urbanas de los países en desarrollo.

- 47. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Integrar a la mujer en la elaboración y evaluación de todos los proyectos industriales que reciben apoyo del sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a los que se ocupen del perfeccionamiento de los recursos humanos en la industria, desarrollo de industrias pequeñas y medianas, desarrollo y transferencia de tecnologías, planificación de estrategias y políticas industriales, gestión ambientalmente racional de los desechos, agroindustrias y gestión de desechos industriales peligrosos y medio ambiente y energía;
- b) Determinar las limitaciones socioculturales y económicas que afecten a la participación de la mujer en la industria y el costo para la sociedad del hecho de que la mujer quede excluida de la participación en proyectos industriales en pequeña escala, y facilitar el intercambio de conocimientos acerca de tecnologías nuevas y limpias;
- c) Identificar y vigilar la aparición de nuevas tecnologías ambientalmente sostenibles, nuevos requisitos en materia de aptitudes y nuevos sectores de crecimiento industrial que ofrezcan oportunidades para la integración de la mujer en la industria, y promover el intercambio de conocimientos sobre ellos;
- d) Determinar y vigilar las ocupaciones y los sectores industriales en los cuales la mujer corre el riesgo de perder su puesto de trabajo como consecuencia de los cambios tecnológicos o de la reestructuración industrial, y elaborar los programas de readiestramiento, de promoción de las perspectivas de carrera y otros tipos de programas de asistencia en el empleo que se precisen;
- e) Incrementar el acceso de la mujer a la capacitación en el trabajo y otros servicios para la promoción de las perspectivas de carrera, a fin de mejorar la movilidad de la mujer en términos de profesión y de carrera;
- f) Terminar por lo menos un examen completo de las normas internacionales relacionadas con los trabajadores industriales, especialmente con las trabajadoras, y con el trato que se da a los trabajadores migrantes y sus familias;

g) Emprender estudios sobre la mejor manera de aprovechar la experiencia adquirida hasta ahora en las actividades económicas que son de beneficio para la mujer y ampliar los medios actuales de cooperación técnica y financiera internacional para proporcionar recursos adicionales a las empresas dirigidas por mujeres o en las que trabajen gran número de mujeres.

<u>Estrategia</u>

- 48. Se efectuarán estudios y actividades de investigación en el plano nacional, regional y sectorial en los que se preste la debida atención a la función de la mujer en la base de recursos humanos industriales de los países y se supervise el efecto en la mujer de las nuevas tecnologías, la reestructuración industrial y los consiguientes cambios en materia de aptitudes requeridas. Se adoptarán medidas concretas encaminadas a obtener datos correspondientes a cada uno de los sexos, particularmente en materia de empleo industrial según el nivel de aptitudes y el grupo ocupacional. La elaboración de programas educacionales y de capacitación y de otros tipos de actividades de cooperación técnica se basará en los estudios efectuados acerca de las nuevas oportunidades de empleo y de las tendencias del crecimiento industrial y del desarrollo tecnológico, que se verán facilitados por dichos estudios.
- 49. Se prestará apoyo especial a la mujer en las esferas en que se halle tradicionalmente en desventaja o en las que no haya conseguido aún superar las limitaciones concretas que se oponen a su participación industrial. Por ejemplo, es preciso mejorar sus aptitudes y consagrarles actividades de capacitación en cuestiones empresariales y de gestión. Se abordarán problemas relacionados con la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las trabajadoras, y se perfeccionarán y divulgarán tecnologías limpias que ahorren energía y mano de obra y que aumenten la productividad o los ingresos de la mujer.
- 50. Se tratará especialmente de prestar asesoramiento normativo y de hacer recomendaciones concretas a los gobiernos con miras a crear un ambiente normativo que se preste a la participación de la mujer en la industria mediante la supresión de las barreras normativas, jurídicas e institucionales que se opongan a dicha participación. Al mismo tiempo, se harán recomendaciones a las instituciones industriales y a la industria y se les alentará a que presten más atención a las posibilidades de la mujer en el desarrollo industrial, al mismo tiempo que se prestará asesoramiento acerca de la mejora de las posibilidades de empleo y las condiciones de trabajo, incluido el acceso al empleo, los salarios y otras condiciones de trabajo, así como a la negociación colectiva.
- 51. Del papel de la mujer se tratará concretamente en las actividades relacionadas a la gestión estratégica del desarrollo industrial, así como en relación con el perfeccionamiento de recursos humanos, agroindustrias, promoción de pequeñas industrias, y programas energéticos y ambientales. También se estudiará esta cuestión en el contexto de la elaboración y transferencia de tecnologías apropiadas, incluidas las tecnologías nuevas y la alta tecnología. También se prestará especial atención al examen y las repercusiones de las cuestiones relativas a las diferencias por motivo de sexo en todo el ciclo del programa y el proyecto, así como a la definición, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y programas de cooperación técnica.

52. Las principales organizaciones que se encargan de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (la CESPAP, la CEPA, la CESPAO, el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)), el PNUD, el UNIFEM, la UNU, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la OIT, la ONUDI y el CCI.

Subprograma 2.5. Capacidad empresarial, comercio y acceso al crédito

Objetivos intergubernamentales

- 53. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.5 son los siguientes:
- a) Lograr la plena participación de la mujer en la industria, el comercio nacional, intrarregional e internacional, la actividad mercantil, las finanzas y los servicios, mediante la concepción de políticas innovadoras y de medidas atinentes al desarrollo de la capacidad empresarial para el comercio, el otorgamiento de garantías para préstamos, la capacitación y el asesoramiento técnicos, los sistemas de comercialización, el crédito para la mujer y otros servicios de apoyo al comercio a fin de mejorar las condiciones económicas, de trabajo y de vida;
- b) Crear programas con objetivos concretos que pongan créditos a disposición de la mujer a fin de que pueda comercializar sus actividades económicas tradicionales, así como nuevas actividades;
- c) Adoptar medidas para garantizar que la mano de obra familiar no remunerada, que constituye la parte principal del sector no estructurado en la agricultura, sea registrada en las estadísticas oficiales y tenida debidamente en cuenta en las actividades normativas y de planificación.

- 54. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Promover la participación de empresas administradas por mujeres en el comercio de exportación y los servicios de comercialización;
- b) Integrar a la mujer en las principales actividades comerciales y relacionadas con el comercio;
- c) Promover el acceso de la mujer a la información y la tecnología y a los servicios de creación de empresas, en particular las organizaciones de desarrollo industrial en pequeña escala;
- d) Ampliar el acceso a los créditos de mujeres y grupos de mujeres y prestar apoyo a los programas de información;
- e) Promover la capacitación de instructores y la creación de organismos que se ocupen de los problemas concretos que afectan a la mujer en el sector de la exportación;

- f) Difundir los resultados de las investigaciones sobre las necesidades particulares de la mujer en las esferas del crédito, la tecnología, la información y otros servicios de apoyo a las actividades económicas;
- g) Prestar asistencia a la capacitación de la mujer en conocimientos empresariales, adaptando dicha capacitación a las condiciones particulares de los diferentes contextos y situaciones (medio urbano o rural, sector estructurado o no estructurado, mujeres analfabetas o que saben leer y escribir).

<u>Estrategia</u>

- 55. La relación que existe entre el adelanto de la mujer y el comercio y las finanzas se ha analizado por lo general en función de los efectos que las tendencias dominantes en dichos sectores ejercen en el empleo y los ingresos de la mujer. Asimismo, en general la mujer ha estado en peores condiciones que el hombre en lo que atañe al acceso al crédito, las finanzas, los mercados, la tecnología y la información, incluida la información comercial. Se analizarán más detalladamente la relación entre comercio, actividad mercantil, finanzas y promoción de la mujer, así como los obstáculos que se oponen a la plena participación de la mujer en esos sectores, y se determinarán y ejecutarán actividades operacionales que faciliten el acceso de la mujer a los programas de desarrollo de la capacidad empresarial, incluidas las técnicas de promoción mercantil y de las exportaciones, y a los servicios de apoyo comercial pertinentes. También se realizarán esfuerzos para iniciar estudios sobre la ampliación de los actuales medios de financiación para empresas administradas por mujeres, o que empleen a gran número de mujeres, con miras a determinar criterios operacionales y formular propuestas a ese efecto. Continuará la ejecución de proyectos de cooperación técnica para promover el papel de la mujer en el desarrollo del comercio nacional, intrarregional e internacional.
- 56. Se prestará asistencia a la capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo y planificación empresariales, y de promoción comercial y comercialización en el plano internacional. También se prestará asistencia técnica para capacitar a la mujer en las técnicas propias de las actividades económicas internacionales y en la utilización de créditos y fondos rotatorios, y para ayudarla a formar grupos que combinen ahorros y aprovechen los servicios bancarios existentes.
- 57. En los programas de las conferencias regionales se incluirá el tema de la capacidad empresarial y el adelanto de la mujer, prestando especial atención a la necesidad de facilitar la actividad empresarial general mediante políticas económicas, capacitación, acceso al crédito, información y otros sistemas de apoyo.
- 58. Habida cuenta de la índole de los servicios de asesoramiento técnico, las actividades de asistencia técnica encaminadas a promover su exportación responden a la mayoría de los criterios del quinto ciclo de programación del PNUD, particularmente en lo que se refiere a la ampliación del papel de la mujer en el comercio. Dichas actividades propician el perfeccionamiento de los recursos humanos en todos los niveles de la sociedad, una reforma económica sostenible merced al fortalecimiento de las instituciones y el incremento del apoyo gubernamental, la cooperación técnica entre países en desarrollo y países

industrializados, incluida la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, concretamente en el sector de los servicios de computación, y la promoción del papel de la mujer en el fomento del comercio y las exportaciones. El desarrollo sostenible y ecológicamente racional depende de la adquisición de las tecnologías más avanzadas en materia ambiental. Por lo tanto, el aumento incesante en el país de los conocimientos en la esfera de la ciencia de la ingeniería, de rápida expansión, tiene una pertinencia concreta para la función de la mujer en el desarrollo. Aparte de la mitigación de la pobreza, se obtendrán otros beneficios concomitantes, por ejemplo, la prestación de apoyo a las pequeñas y medianas empresas tanto en el sector de la ingeniería como en el sector de los servicios de computación.

59. Las organizaciones principalmente encargadas de aplicar este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, la CEPA, la CESPAO y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)), el PNUD, el FNUAP, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la ONUDI y el CCI.

Subprograma 2.6. Sector no estructurado

Objetivos intergubernamentales

- 60. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 2.6 son los siguientes:
- a) Tomar medidas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de la mujer en el sector no estructurado de la economía;
- b) Otorgar incentivos a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado que las alienten a participar en cooperativas y pequeñas empresas facilitándoles la adquisición de conocimientos técnicos y ofreciéndoles oportunidades en materia de concesión de licencias, servicios de cuidado de los niños y créditos;
- c) Elaborar planes innovadores que extiendan la protección y la seguridad sociales a los trabajadores de ambos sexos del sector no estructurado;
- d) Adoptar medidas para garantizar que la mano de obra familiar no remunerada, que constituye la parte principal del sector no estructurado en la agricultura, sea registrada en las estadísticas oficiales y tenida debidamente en cuenta en las actividades normativas y de planificación.

- 61. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
 - a) Prestar asistencia al desarrollo de servicios de apoyo;
- b) Recopilar información más detallada y precisa sobre la mujer que trabaja en el sector no estructurado a fin de determinar las medidas más eficaces para mejorar su condición, por ejemplo, el acceso a mecanismos cooperativos, licencias, servicios de apoyo social y créditos;

c) Promover la organización de los trabajadores del sector no estructurado en todos los países en desarrollo y prestar asistencia a sus organizaciones, haciendo especial hincapié en la participación activa de la mujer.

<u>Estrategia</u>

- 62. No están bien documentadas las condiciones de trabajo imperantes en los sectores no estructurados de la mayoría de los países, ni la importancia de la contribución de ese sector al desarrollo económico. Al parecer, una elevada proporción de trabajadores del sector son mujeres y su número va en aumento. Se destinarán considerables esfuerzos a documentar y estudiar las condiciones y contribuciones del sector y a preparar indicadores de la participación de la mujer en las actividades del sector no estructurado.
- 63. La mujer que trabaja en el sector no estructurado carece por lo general de acceso a la capacitación, los sistemas de concesión de licencias, las cooperativas, los sistemas de atención de la salud, los servicios de cuidado de los niños y servicios financieros tales como el otorgamiento de créditos y la protección y seguridad sociales. En razón de la amplia gama de actividades económicas de este sector, así como de su precaria posición frente al sector estructurado, la tarea de prestar servicios en su ámbito plantea problemas complejos en materia de derecho y política pública. Sobre la base de un estudio de las experiencias nacionales, se tratará de individualizar medidas que ofrezcan posibilidades de organizar en cooperativas y en torno a actividades empresariales a las mujeres que trabajan en este sector y que les faciliten un acceso más fácil a los servicios de apoyo, incluidos el transporte, los créditos y las licencias.
- 64. Lo disperso del sector no estructurado determina que las medidas que se le destinan sólo pueden tener éxito si cuentan con el apoyo de las organizaciones. En este sentido es de particular importancia tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales el nexo entre las organizaciones locales (tales como las cooperativas) y las estructuras de organización más compleja, tales como las federaciones de cooperativas. Sobre la base de la vasta experiencia del sistema acumulada en su trato con este tipo de organizaciones, se llevará a cabo un esfuerzo concertado de cooperación técnica con miras a llegar a todos los países en desarrollo antes del final del período.
- 65. Se impone alentar a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado a organizarse para que puedan conocer sus derechos y conseguir el apoyo necesario para ejercerlos.
- 66. Las organizaciones principalmente encargadas de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (la CESPAP, la CEPA, la CESPAO y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el PNUD, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el PMA, la OIT, la UNESCO y el CCI.

PROGRAMA 3. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

- 67. Según la publicación <u>Informe sobre el desarrollo humano, 1991</u>^a, el desarrollo es un proceso que amplía las opciones de la población y que abarca la salud, la educación, el acceso a los servicios y recursos necesarios para tener un nivel de vida decoroso. En muchos países, la mayoría de las mujeres siguen disponiendo sólo en forma limitada de agua potable, leña y otras fuentes de energía, atención primaria de la salud, nutrición suficiente, cuidado de los niños y atención de las personas de edad e impedidas, alfabetización, educación, vivienda, saneamiento y transporte. El desarrollo y la promoción de los recursos humanos son esenciales para una efectiva participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones.
- 68. El programa 3 presupone la continuación de la amplia gama de actividades existentes encaminadas a incrementar el acceso de la mujer a la salud, la educación, la planificación de la familia y la infraestructura social. En el programa se presta particular atención a unas pocas esferas fundamentales en las que un esfuerzo concertado durante el período del plan puede tener repercusiones de consideración, por ejemplo, la ampliación del número de personas atendidas por los servicios de atención de la salud, una reducción más acentuada del analfabetismo de la mujer y la elevación de la disponibilidad de servicios de cuidado de los niños al rango de norma social y comunitaria. El programa, por ende, está centrado en la expansión y la adaptación de los servicios a las necesidades concretas de la mujer y en la disminución de la diferencia de acceso a los servicios sociales que impera entre el hombre y la mujer.
- 69. La mujer, en especial en los países en desarrollo, puede aportar una contribución fundamental al desarrollo económico si cuenta con conocimientos técnicos en agricultura, silvicultura y pesca, pero aún se le deniega el acceso a la capacitación en esas esferas. La mujer también ha hecho progresos rápidos, en comparación con el hombre, en lo que hace a la capacitación avanzada en materia jurídica y empresarial. Con el subprograma 3.4 se procura aumentar el número de mujeres matriculadas en la enseñanza superior y su participación en las actividades de ciencia y la tecnología para lograr que el progreso científico y tecnológico beneficie por igual a hombres y mujeres.

Subprograma 3.1. Salud, nutrición y planificación de la familia

- 70. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 3.1 son los siguientes:
- a) Alcanzar en el año 2000 la meta "Salud para todos", centrándose en el problema de la salud de la mujer en todas las etapas de su vida;
- b) Capacitar a la mujer que también contribuye considerablemente a la atención de la salud en los sectores estructurado y no estructurado para utilizar tecnologías apropiadas y desempeñar las funciones inherentes a la adopción de decisiones en el sector de la salud y sectores conexos;
- c) Integrar los intereses y puntos de vista de la mujer y sus funciones en materia de adopción de decisiones en las actividades principales de mejora del sector de la salud y sectores conexos;

d) Establecer normas y criterios que permitan la vigilancia periódica de la situación de salud de la mujer al evaluar los efectos de las políticas y los programas relativos a la salud y otros aspectos conexos del desarrollo socioeconómico.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 71. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Fomentar y proteger la salud de las mujeres de todas las edades mediante la reunión, el análisis y la difusión de información desglosada por sexo sobre los beneficios para la salud de cada programa, sobre el grado de participación de la mujer en la adopción de decisiones y sobre el nivel de capacitación tecnológica de la mujer previsto en cada programa relativo a la salud o relacionado con ésta;
- b) Destinar una parte apropiada de los recursos presupuestarios disponibles de cada programa orientado hacia la salud o relacionado con ésta, en los planos nacional e internacional, a la realización de actividades encaminadas a promover la igualdad entre los sexos;
- c) Incorporar en las políticas y programas nacionales de salud medidas concretas en materia de higiene de la reproducción, es decir, relativas al cuidado durante el embarazo y el parto, el cuidado del recién nacido y de los lactantes y niños de corta edad, la planificación de la familia para espaciar y limitar los nacimientos, los problemas propios de la salud sexual, la atención de la salud del adolescente, la protección contra las enfermedades transmitidas sexualmente, inclusive el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH y SIDA), sin olvidar los programas de educación preventiva dado que se relacionan tanto con las necesidades prácticas como con las necesidades estratégicas en materia de salud y desarrollo de la mayoría de mujeres, hombres y niños;
- d) Incrementar la seguridad de la mujer en los lugares de trabajo, tanto dentro como fuera del ámbito doméstico;
- e) Promover la reunión de información desglosada por sexo sobre nutrición, salud mental, cáncer, enfermedades cardiovasculares, osteoporosis y otras dolencias crónicas;
- f) Promover en los encargados de formular políticas y los profesionales médicos y paramédicos la conciencia acerca de la relación que existe entre la igualdad entre los sexos, la salud y el desarrollo.

<u>Estrategia</u>

72. En el marco del movimiento mundial hacia la "Salud para todos" en el año 2000, con especial referencia a la resolución WHA 45.25 de la OMS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, la estrategia propuesta presenta varios aspectos característicos.

- 73. En primer lugar, la atención centrada en la "causa de raíz" de los problemas de salud que derivan de la desigualdad entre los sexos. Hay que hacer frente a este problema si se quiere que los planes y servicios de salud sean eficaces. Se dará curso a la cooperación técnica con diversos países, no sólo para fortalecer las infraestructuras de salud basadas en la atención primaria de la salud, sino también para promover la igualdad entre los sexos en materia de acceso a los medios de salud dentro y fuera del ámbito doméstico y en materia de adopción de decisiones al respecto. Se medirán los progresos realizados utilizando indicadores generales a los efectos de la vigilancia de la salud para todos, y datos desglosados por sexo a fin de determinar los beneficios para la mujer en los ámbitos de la salud, su papel en la adopción de decisiones y su conocimiento de las tecnologías apropiadas, en especial las correspondientes a la higiene de la reproducción. Se prestará una particular atención a las adolescentes con responsabilidades de persona adulta.
- 74. En segundo lugar, la introducción de las consideraciones sobre la igualdad entre los sexos en cuestiones de salud deberá comprender dos aspectos: por un lado, el nivel normativo y la planificación; por otro, la movilización de una amplia gama de organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, empresas del sector privado, grupos de la comunidad y de jóvenes, y grupos de mujeres.
- 75. En tercer lugar, la estrategia se basa en el hecho de que sólo se puede lograr la salud del hombre y de la mujer aplicando un enfoque intrasectorial e intersectorial en los planos internacional, nacional, provincial y comunitario. También en este caso es importante llegar a un vasto conjunto de grupos comunitarios de los sectores no médicos. Esa cooperación técnica entre países y organismos de las Naciones Unidas se llevará a cabo con miras a formular e incorporar un marco analítico y unos indicadores basados en la igualdad entre los sexos como instrumento esencial para la planificación, aplicación y evaluación de las políticas y estrategias del sector de la salud y sectores conexos. El interés por la salud de la mujer no se limita únicamente al logro de la higiene de la reproducción: abarca los problemas de salud que afectan a la mujer en las diversas etapas del ciclo vital, especialmente en la vejez. Se promoverá y supervisará la investigación en estas esferas.
- 76. En cuarto lugar, se promoverá el enfoque basado en la salud de la familia para resolver las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, haciendo hincapié en las funciones familiares, sociales, económicas y profesionales que a hombres jóvenes y adultos cabe desempeñar. Se procurará medir los progresos alcanzados dentro de la familia, pues ésta influye en la higiene de la reproducción. El prototipo de capacitación en materia de igualdad entre los sexos que propone modelos de comportamiento del hombre promueve la participación de los varones en su calidad de hijos, padres, esposos y abuelos, sin olvidar su desempeño profesional. También se prestará apoyo a otras actividades similares para que los principales encargados de formular políticas y los planificadores y profesionales de la salud adquieran una mayor conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos, la salud y el desarrollo. A condición de contar con los fondos necesarios, se impone establecer centros nacionales, regionales e internacionales de investigación y capacitación en materia de igualdad entre los sexos, salud y desarrollo.

- 77. En quinto lugar, se apoyará la participación activa de equipos multisectoriales compuestos por grupos de mujeres, oficinas encargadas de los asuntos de la mujer y administradores de programas nacionales de salud maternoinfantil, que ya se han establecido en 42 países con el apoyo de la OMS y el FNUAP, a fin de promover la integración de los puntos de vista de la mujer y de su función en materia de adopción de decisiones en la dirección fundamental del desarrollo sanitario y socioeconómico.
- 78. Se centrará la atención en la mejora de la calidad de los servicios de salud maternoinfantil y de planificación de la familia mediante servicios de asesoramiento, servicios complementarios y un personal técnicamente competente con la suficiente capacitación y supervisión, y mediante la difusión de información precisa que permita a los usuarios elegir con conocimiento de causa el uso de técnicas anticonceptivas o de otro tipo. Los programas de planificación de la familia deben posibilitar a las parejas y a las personas el ejercicio de su derecho fundamental a escoger el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Un número en aumento de países desarrollados y en desarrollo reconoce los beneficios de la lactancia materna para la salud del hijo y de la madre. A fin de que el amamantamiento tenga dimensión universal, es indispensable prestar un apoyo sostenido a las mujeres que lactan a sus hijos, dentro y fuera del hogar, mediante una acción multilateral basada en una visión multisectorial.
- 79. Habida cuenta de la considerable propagación de enfermedades transmitidas sexualmente y de la pandemia del SIDA que amenaza la salud de hombres, mujeres y niños, se coordinarán con más rigor las actividades de los programas de salud correspondientes a fin de que las mujeres gocen de un acceso fácil y equitativo a los programas de educación preventiva y a las medidas de protección contra las enfermedades transmitidas sexualmente, inclusive el VIH y el SIDA, dentro del programa general de salud maternoinfantil y planificación de la familia.
- 80. El programa de salud se complementará con programas destinados a promover el suministro adecuado de alimentos y un régimen alimentario apropiado para satisfacer las necesidades nutricionales especiales de la mujer, particularmente durante el embarazo y la lactancia. Se prepararán programas nacionales de actividades destinadas a ampliar la conciencia acerca de las necesidades nutricionales de la mujer y a propiciar la labor destinada a reducir la prevalencia de enfermedades de origen nutricional como la anemia en las mujeres de todas las edades, en especial las jóvenes.
- 81. Se preparará material de orientación y se prestará apoyo técnico a los gobiernos para el establecimiento de programas integrados y basados en la comunidad concebidos para satisfacer las necesidades de higiene del trabajo de todas las mujeres, incluidas las adolescentes y las madres que trabajan, a fin de reducir los riesgos del trabajo y las tasas de morbilidad y mortalidad derivadas de enfermedades profesionales y lesiones relacionadas con el trabajo y mejorar las condiciones del ámbito laboral. Para prevenir los problemas sicosociales y los trastornos mentales y promover la salud mental de la mujer, se prestará especial atención al estudio de los efectos sociales y sicológicos que el desarrollo y la tecnología pueden tener en la mujer al modificar el sistema de vida y acentuar la tensión. Como parte integrante del sistema de atención de la salud, se prestará apoyo a nivel nacional a la creación y prestación de servicios de salud que encarecen los problemas de las mujeres de

edad avanzada. A fin de reforzar los servicios terapéuticos, se elaborarán programas de prevención, detección temprana y atención de tipos de cáncer característicos de la mujer y otras dolencias crónicas de la mujer.

- 82. Con el objeto de mejorar la situación de la mujer que se desempeña como profesional de la salud y garantizar que reciba una capacitación en esa esfera más acorde con su contribución y sus funciones, se tomarán medidas para que se imparta igual capacitación al hombre y la mujer en todos los niveles y aumente la proporción de mujeres en las categorías superiores del personal de la salud.
- 83. Las organizaciones principalmente responsables de la ejecución de este subprograma son el PNUMA, el OOPS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el FNUAP, el PMA, la FAO, la UNESCO, la OMS, el Banco Mundial, el FIDA y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Subprograma 3.2. Alfabetización, educación y capacitación

Objetivos intergubernamentales

- 84. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 3.2 son los siguientes:
- a) Reducir en grado importante la alta tasa de analfabetismo entre las mujeres para el año 2000 y promover la alfabetización funcional, prestando especial atención a los aspectos relacionados con la salud, la nutrición, el aprendizaje de oficios económicamente viables, la educación en lo que se refiere a la igualdad de los sexos y a la población, la educación cívica y la capacitación de la mujer;
- b) Promover el objetivo del acceso universal a la educación primaria y secundaria de las niñas y mujeres, y mejorar la igualdad de acceso a la enseñanza escolar y no escolar, incluida la educación científica y técnica;
- c) Elaborar programas encaminados a aumentar el número de niñas matriculadas en estudios no tradicionales y reducir los índices de deserción escolar de las niñas;
- d) Revisar los textos escolares y materiales educativos con el fin de combatir los convencionalismos sexuales, e incluir capacitación basada en el análisis de la igualdad de los sexos en los programas de formación de maestros.

- 85. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Apoyar y reforzar las medidas nacionales, regionales e internacionales con objeto de reducir el índice de analfabetismo y aplicar programas de alfabetización funcional destinados a las mujeres y concebidos desde la perspectiva de su capacitación, que reflejen los problemas y necesidades reales de las mujeres analfabetas;
- b) Promover la igualdad de acceso tanto a la enseñanza secundaria y universitaria, como a la enseñanza no escolar;

c) Reforzar las medidas encaminadas a promover la educación primaria universal, dedicando atención especial a la situación de las niñas, ya que la tasa de matriculación y deserción de éstas sigue siendo un problema importante.

- 86. La mujer ha avanzado hacia la igualdad con el hombre en los índices de matriculación en todos los niveles de enseñanza, pero hay diferencias en su rendimiento académico. El gran porcentaje de analfabetas entre las mujeres adultas y ancianas constituye un importante obstáculo para lograr la igualdad con el hombre y una grave barrera para la plena participación de la mujer en el desarrollo. A medida que se acelera el descenso de los índices de analfabetismo entre los hombres, aumenta el desnivel entre hombres y mujeres en lo que se refiere al analfabetismo. El plan aborda esta cuestión clave mediante una doble estrategia. En primer lugar, para lograr que las niñas tengan igualdad de acceso a la enseñanza primaria, se deben proporcionar servicios apropiados, programas adecuados (en particular, programas encaminados a mejorar la situación de las niñas en materia de salud y nutrición) y un número suficiente de maestros competentes. Por otra parte, se debe convencer a los padres de la importancia que tiene educar a las niñas. Se seguirá alentando y vigilando la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención y Recomendación de la UNESCO relativas a la lucha contra la discriminación en la enseñanza (adoptadas en 1960). Proseguirá la elaboración y difusión de material audiovisual e impreso que destaque la importancia de que las niñas asistan a la escuela. seguirá prestando asistencia técnica en la elaboración y aplicación de políticas que promuevan la igualdad de acceso a la educación. En la medida de lo posible, la financiación multilateral (subsidios y préstamos) para el desarrollo de la enseñanza primaria estará condicionada a que se proporcione igualdad de acceso a niños y niñas. Se tomarán medidas concretas para evitar la deserción escolar de las niñas.
- 87. En segundo lugar, con el fin de mejorar la tasa de alfabetización entre las mujeres adultas se proporcionarán recursos financieros y asistencia técnica en apoyo de programas de alfabetización y de educación cívica para la mujer. Las mujeres participarán en la formulación y planificación de los programas. Proseguirán y se ampliarán los seminarios regionales encaminados a prestar ayuda a las autoridades nacionales en la elaboración de materiales docentes y a adiestrar a instructores, planificadores y supervisores en el diseño y aplicación de programas y campañas de alfabetización y educación cívica. Se ofrecerán programas de educación de adultos y de educación permanente para la mujer.
- 88. Existe una grave escasez de información sobre el analfabetismo de la mujer. Se tratará de obtener información más detallada sobre la situación de la mujer en los diferentes países, clases sociales y culturas. Se fomentará aún más la investigación sobre la enseñanza no escolar para la mujer, en relación con los métodos, materiales y contenido de la instrucción elemental. Se elaborarán métodos para preparar materiales y se organizarán actividades posteriores a la alfabetización, basados en criterios concretos y sensibles a la cuestión de la igualdad de los sexos, para lo cual se promoverá el establecimiento de redes nacionales e internacionales.

- 89. Se aplicará una estrategia mixta de desarrollo simultáneo de la enseñanza primaria y la alfabetización. En la aplicación de esta estrategia, tanto a la enseñanza primaria como a la alfabetización, la atención se concentrará en los métodos de enseñanza que tomen en consideración la igualdad de los sexos y la igualdad de participación de niños y niñas, hombres y mujeres. En vista de la difícil situación de la mujer de las zonas rurales de todo el mundo en desarrollo, se prestará mayor atención a las mujeres analfabetas de esas zonas.
- 90. También se alentará el uso de los medios de difusión para fomentar la alfabetización de la mujer, alentar la participación de las comunidades por parte del público y aumentar el conocimiento de los programas de alfabetización, lo cual significará el empleo de la radio y la televisión para ofrecer una nueva imagen de la mujer y de su papel en la sociedad.
- 91. Se incorporarán las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1990/15 e incluidas en el anexo de dicha resolución, sobre la promoción de la alfabetización, educación, capacitación y adquisición de conocimientos técnicos, en relación con el tema prioritario "Desarrollo".
- 92. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son el UNICEF, el PNUD, el UNIFEM, el INSTRAW, la UNU y la UNESCO.

Subprograma 3.3. Servicios de apoyo e infraestructura social, incluidos la vivienda, los asentamientos, el agua, el saneamiento, la energía y el transporte

- 93. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 3.3 son los siguientes:
- a) Asegurar a todas las mujeres, incluidas las migrantes, refugiadas y repatriadas, la igualdad de acceso a la vivienda, al abastecimiento de agua, a los servicios de saneamiento, a la energía y a los servicios de transporte, así como a un hábitat sostenible;
- b) Tener en cuenta las opiniones y necesidades de la mujer en su condición de productora, de la mujer en los negocios, de la mujer consumidora y empresaria, así como las necesidades peculiares de la mujer cabeza de familia, en todos los aspectos de la planificación urbana y rural;
- c) Capacitar a la mujer y promover su participación en la planificación, la ejecución, el mantenimiento y la gestión de esas tecnologías y sistemas, así como en los sistemas de conservación, incluida la capacitación de la mujer en las técnicas de protección del medio ambiente;
- d) Desarrollar infraestructura social para la atención de los familiares a cargo, sean niños, ancianos o personas con discapacidades.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 94. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Aumentar el acceso a los sistemas de abastecimiento de agua apta para el consumo, saneamiento, vivienda, transporte y energía, especialmente en las zonas rurales y en los asentamientos urbanos marginales;
- b) Promover la participación igualitaria de la mujer en la planificación, el diseño, la construcción y el mantenimiento de viviendas, infraestructuras, servicios sociales y, sobre todo, en el diseño y la ordenación de aldeas, pueblos y ciudades;
- c) Promover la aplicación de tecnología apropiada en la utilización de energía en el hogar y la construcción de albergues e infraestructura, particularmente en las zonas rurales, y en los asentamientos urbanos marginales;
- d) Terminar de preparar directrices y legislación modelo en relación con el acceso de la mujer a la financiación de viviendas y la creación de los mecanismos de crédito adecuados;
- e) Emprender estudios sobre las nuevas funciones del hombre y la mujer en la familia y en la distribución de las labores hogareñas;
- f) Promover la aplicación de normas y criterios internacionales para el establecimiento de una infraestructura social para la atención de los familiares a cargo.

- 95. En todos los aspectos del desarrollo de los asentamientos humanos urbanos y rurales hay un aspecto relacionado con la igualdad de los sexos que hay que tener en cuenta. La formulación de políticas, las estrategias de vivienda, la creación de instituciones, la participación comunitaria, la infraestructura de los asentamientos y el medio ambiente, la gestión urbana, y el carácter sostenible de las ciudades, deben incluir una perspectiva relativa a la igualdad de los sexos. En los seminarios y cursos prácticos de cooperación técnica para profesionales, por ejemplo, arquitectos, planificadores e ingenieros se tendrán en cuenta cuestiones relativas a la igualdad de los sexos. La capacitación de la mujer en conocimientos técnicos sobre el medio ambiente debe combinarse con el apoyo a la creación de pequeñas empresas para la mujer, por ejemplo, para la recuperación de desechos, el mantenimiento del abastecimiento de agua, etc. Estas actividades de capacitación tienen especial importancia para los habitantes de asentamientos marginales de las zonas urbanas y rurales; hay que estimular y apoyar la autoayuda y la ayuda mutua en estas esferas.
- 96. Se seguirá promoviendo el desarrollo y la difusión de tecnologías apropiadas, en especial de las relacionadas con la utilización de energía para cocinar, con el abastecimiento de agua para usos domésticos y con los materiales para la construcción de viviendas, mediante el apoyo a los centros de desarrollo de esa clase de tecnología, y la prestación de asistencia técnica. Se preparará un estudio sociológico sobre los efectos de las innovaciones tecnológicas para la mujer.

- 97. Se preparará material informativo para los responsables de la política nacional, en que se explicará la importancia de que la mujer conozca y aprecie las actividades forestales y el cuidado del medio ambiente en general; también se preparará información destinada a los encargados de elaborar y ejecutar proyectos acerca de la forma de mejorar el acceso de la mujer a los productos madereros y forestales necesarios u otras opciones viables de materiales de construcción y productos energéticos. Además, se prestará asistencia para que las profesionales puedan asistir a talleres de capacitación y participar en los programas forestales y del medio ambiente. Se desglosará la información de base sobre los proyectos forestales por sexo, a fin de evaluar las necesidades de la mujer. Esta información se utilizará en la gestión de los proyectos.
- 98. La experiencia ha demostrado que la mujer ha asumido tradicionalmente la responsabilidad primordial por los miembros del hogar. Si la mujer se dedica a actividades remuneradas, debe crearse una infraestructura social adecuada que incluya los elementos necesarios para la atención de los hijos, y hay que sequir promoviendo la distribución de responsabilidades entre todos los miembros de la familia. Ya se han logrado progresos en la promoción de este concepto, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, pero todavía hay que hacer grandes esfuerzos para alentar a más países a que adopten políticas y programas que se ocupen adecuadamente del cuidado de las personas a cargo. Los estudios muestran que sobre la mujer recae una responsabilidad desproporcionada no solamente en lo que se refiere al trabajo en el hogar y a la crianza de los hijos, sino también al cuidado de otros familiares a cargo y de la comunidad, como por ejemplo, las personas discapacitadas y las personas de edad. La magnitud de este problema se agravará con el aumento de la migración, la urbanización y la corriente creciente de personas desplazadas y refugiados. Se diagnosticará, por consiguiente, el problema y se elaborarán directrices que definan las funciones respectivas de los sectores público y privado, incluidas las de todos los miembros de la familia, para resolverlo.
- 99. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, CEPE, CESPAO, Hábitat y PNUMA), la UNCTAD, el UNICEF, el UNIFEM, el OOPS, el PMA, el INSTRAW, la FAO, la OMS, el FIDA y el CCI.

Subprograma 3.4. Educación superior, ciencia y tecnología

- 100. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 3.4 son los siguientes:
- a) Ampliar las oportunidades de formación y capacitación de las mujeres y las niñas en ciencia y tecnología, especialmente a nivel postsecundario;
- b) Fomentar las tecnologías ecológicamente sanas que han sido diseñadas, desarrolladas y difundidas en consulta con mujeres;
- c) Alentar la participación efectiva de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y ejecución relacionados con la ciencia y la tecnología, incluidas la planificación y la fijación de prioridades para la investigación y el desarrollo, así como en la elección, adquisición, adaptación, creación y

aplicación de ciencia y tecnología para el desarrollo, y tratar de que la ciencia y la tecnología respondan mejor a las necesidades y los intereses de la mujer;

d) Colocar a las mujeres que cuenten con formación y capacitación científica y tecnológica en empleos correspondientes a sus aptitudes.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 101. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Terminar un estudio de las medidas normativas y los incentivos adoptados con buenos resultados por algunos países y que han promovido concretamente la contratación de mujeres que han recibido formación en disciplinas científicas y tecnológicas;
- b) Terminar una serie de estudios de casos sobre el papel de la mujer en el desarrollo y la adaptación y difusión local de tecnologías, y promover las funciones de dirección de la mujer en esas esferas;
- c) Movilizar a la mujer que es usuaria final de tecnologías para la ejecución, supervisión y evaluación de actividades científicas y tecnológicas;
- d) Realizar estudios sobre el efecto real y posible que las tecnologías nuevas e incipientes pueden tener sobre la mujer, en espacial sobre su función activa en la sociedad;
- e) Recopilar información sobre las mujeres científicas y especialistas, sus asociaciones y actividades, por grupos de edades y disciplinas, y difundir esa información para estimular la formación de redes.

- 102. La ciencia y la tecnología son un medio esencial para promover el desarrollo socioeconómico. En ese marco la mujer desempeña un papel central en la ciencia y tecnología como productora y como usuaria. Aunque en los últimos años ha aumentado el número de científicas y especialistas en tecnología, no se han utilizado plena o eficazmente los servicios de las mujeres con formación y capacitación. El sistema estudiará los casos en que se hayan utilizado con éxito medidas normativas e incentivos para alentar a la mujer competente a que desempeñe un papel activo en su campo.
- 103. Para que los adelantos tecnológicos se arraiguen en el contexto local, en su introducción, adaptación y difusión debe participar la población local, incluidas las mujeres. Se investigará el papel de la mujer en los casos en que la adaptación tecnológica haya tenido éxito.
- 104. Se procurará recopilar una mejor información sobre las científicas y las especialistas y sobre las mujeres que están integradas en las actividades de su ámbito de especialización. Esta información constituirá la base de un esfuerzo a más largo plazo para que las organizaciones interesadas sistematicen la recopilación de informaciones.

105. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible), la UNCTAD, el UNIFEM, la UNU, el INSTRAW, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS y la ONUDI.

PROGRAMA 4. FOMENTO DE LA PAZ Y SOLUCION DE CONFLICTOS

- 106. A nivel de gobierno, la mujer sigue sin participar en el proceso de paz. No puede desempeñar una función en la prevención y eliminación de los conflictos armados mientras permanezca básicamente excluida de la adopción de decisiones sobre el proceso de paz, y por lo tanto es prematuro discutir si la mujer, colocada en puestos directivos, podría cambiar la situación. Sin embargo, las actividades de la mujer en el marco de las organizaciones no gubernamentales han contrastado siempre con su exclusión de los órganos decisorios oficiales en los planos nacional e internacional. La influencia de la mujer en las organizaciones no gubernamentales y en el movimiento de paz ha evolucionado a lo largo de la historia.
- 107. La repercusión de los conflictos armados sigue siendo grande y un número desproporcionadamente grande de mujeres figura entre sus víctimas. Aunque en el derecho internacional humanitario hay disposiciones concretas para la protección de la mujer, en la práctica no se suelen respetar. A menudo la asistencia humanitaria no toma en cuenta las necesidades específicas de la mujer.
- 108. El subprograma 4.2 se refiere a la situación especial de las mujeres refugiadas y desplazadas. El problema de los refugiados tiene como principales causas la persecución y el conflicto armado. Aproximadamente el 80% de los más de 17 millones de refugiados del mundo, y un número desconocido pero todavía mayor de personas desplazadas, son mujeres y niños. Las mujeres refugiadas deben ser objeto de una protección jurídica y de asistencia de socorro específicas que incluya servicios de salud y alfabetización y capacitación técnica.

<u>Subprograma 4.1. Participación de la mujer en el proceso de paz y en</u> la solución de conflictos internacionales

<u>Objetivos intergubernamentales</u>

- 109. Los objetivos intergubernamentales del programa 4.1 son los siguientes:
- a) Aumentar por lo menos a un 30% el número de mujeres que participen en el proceso de paz y en la resolución de conflictos internacionales con carácter bilateral y multilateral;
- b) Incluir la educación para la paz y la solución pacífica de los conflictos en los planes de estudio de todas las escuelas primarias y secundarias de todos los países.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 110. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Terminar de preparar un juego completo de material escolar sobre capacitación para la paz, y fomentar la educación para la paz;
- b) Aumentar el número de mujeres que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo menos a un 30% del personal destinado a estas misiones;
- c) Lograr que en todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se incorporen las cuestiones socioculturales y de igualdad de los sexos en la planificación de sus actividades y en la capacitación de su personal.

<u>Estrategia</u>

- 111. La educación para la paz es una forma de lograr el respeto de la persona y de las relaciones personales, y de aprender sobre solución de conflictos, justicia social, tolerancia e igualdad, distribución de los recursos del mundo, cooperación e importancia de la comunidad. Se hará más hincapié en los estudios sobre la solución pacífica de los conflictos.
- 112. De acuerdo con el nuevo papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, se hará mayor hincapié en este programa. Hay escasa información sobre el papel que las mujeres podrían desempeñar en el fomento de la paz y la solución de los conflictos, pues hasta el presente las mujeres han estado ausentes casi por completo de esta esfera. El sistema de las Naciones Unidas concederá mayor importancia a sus estudios sobre la solución pacífica de los conflictos y hará una evaluación crítica de las condiciones vigentes y de sus causas así como de la necesidad de lograr cambios importantes en los conceptos de ejercicio del poder en el mundo. También insistirá en que se consulte a las mujeres sobre todas las decisiones relativas a la conversión de recursos militares a fines civiles.
- 113. Con frecuencia se considera que las mujeres son víctimas de los conflictos armados porque no han intervenido en la decisión que originó el conflicto ni tampoco figuran entre los combatientes; también es raro que participen en el proceso social de paz, sea bilateral o multilateral. Se emprenderá un estudio sobre los resultados de la presencia de la mujer en las fuerzas armadas y su posible repercusión en el proceso de paz. Se seguirá analizando la posibilidad de incluir a mujeres en las fuerzas armadas, así como en las operaciones de socorro en casos de emergencia y en los programas de asistencia humanitaria.
- 114. Se hará un esfuerzo especial para lograr la participación de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, y en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta la intervención de uno y otro sexo.

115. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer), la OACNUR, el OOPS, el UNICEF, el PNUD, el UNIFEM, el PMA, la UNESCO y la OMS.

Subprograma 4.2. Conflictos armados

Objetivos intergubernamentales

- 116. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 4.2 son los siguientes:
- a) Lograr la protección jurídica de la mujer en los conflictos armados de acuerdo con los Convenios de Ginebra de 1949^b y sus Protocolos adicionales de 1977^c y aplicar decididamente estas disposiciones jurídicas, además prestar asistencia a las mujeres y a sus familias cuando sean víctimas de un conflicto armado;
- b) Conceder prioridad a la ampliación de la protección internacional a las mujeres y niños refugiados adoptando medidas que garanticen una mayor protección contra la violencia física, el acoso sexual, el rapto y otras circunstancias que puedan forzarles a practicar actividades ilegales;
- c) Adoptar una política en materia de mujeres y niños refugiados, desplazados y repatriados que logre la plena integración de la mujer y el niño en los programas pertinentes.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 117. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Recopilar un informe sobre la discriminación por motivos de sexo contra las mujeres refugiadas y detenidas en todos los conflictos que competen a la jurisdicción de las Naciones Unidas;
- b) Evaluar la repercusión concreta de los conflictos armados y de la violencia sobre las mujeres refugiadas, desplazadas y repatriadas, con miras a elaborar directrices para su protección y la prestación de asistencia, tanto en las zonas de conflicto armado como en los países de asilo;
- c) Aumentar el porcentaje del personal femenino sobre el terreno que esté en condiciones de prestar asistencia y protección adecuadas a las necesidades concretas de las mujeres y los niños refugiados.

<u>Estrategia</u>

118. El personal que se ocupe de las violaciones de los derechos humanos o de vigilar la aplicación de los Convenios de Ginebra recibirá capacitación sobre la discriminación por motivos de sexo de manera que conozca las violaciones concretas que se cometen contra la mujer y para que informe al respecto.

- 119. En la recopilación de estadísticas sobre refugiados se incluirá información desglosada por sexo y edad, con el fin de tener una idea exacta de la población refugiada. Se pondrán en marcha programas concretos destinados a aumentar el conocimiento acerca de sus derechos y responsabilidades jurídicas entre las mujeres desplazadas.
- 120. Hay pruebas de que la violencia contra la mujer aumenta en las épocas de desórdenes sociales y conflicto armado. Se pondrán en marcha programas de apoyo para evitar y combatir estos casos de práctica discriminatoria contra la mujer.
- 121. Se concederá alta prioridad a la conservación de la vida y el bienestar físico de los niños refugiados y desplazados, especialmente a las actividades contra la violencia física, los abusos sexuales y su reclutamiento en las fuerzas armadas o a grupos armados. El personal que se encargue de los refugiados recibirá capacitación sobre las cuestiones relativas a las diferencias por motivos de sexo para que aumente sus conocimientos acerca de la situación de las mujeres refugiadas y desplazadas, y para que adquiera las aptitudes necesarias para planificar actividades de protección y asistencia adecuadas. Se contratará y ascenderá a cargos administrativos o en las oficinas exteriores a personal que tengan en cuenta las necesidades distintas de cada sexo, especialmente a mujeres, con miras a prestar asistencia y protección adecuadas a las mujeres refugiadas y desplazadas.
- 122. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer y CESPAO), la OACNUR, el OOPS, el UNICEF, el PNUD, el PMA y la OMS.

PROGRAMA 5. ADOPCION DE DECISIONES

- 123. Este programa ha sido concebido para poner en práctica las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en todo lo que tenga que ver con la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional, regional y mundial. Se concentra en las principales vías de adopción de decisiones, como por ejemplo, gobiernos, órganos legislativos, cargos directivos claves y organizaciones internacionales, así como en la participación de la mujer en grupos, asociaciones, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales que constituyen las formas fundamentales de su participación política organizada en los planos local y nacional. También incluye la asociación entre diversos agentes, como por ejemplo los sectores público y privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales. El tipo de asociación que se considera va más allá de la de tipo horizontal, pues también toma en cuenta los papeles y aspectos claves cualitativos y exige una democracia participativa.
- 124. Por regla general, la mujer sigue estando insuficientemente representada en esferas claves de las instancias nacionales, regionales e internacionales de adopción de decisiones. Sin la plena participación y aportación de la mujer en la adopción de decisiones, no se puede lograr la verdadera democracia en todas las esferas de la vida. El número de mujeres que ocupan cargos con capacidad de decisión, sea en relación con la paz, la cooperación internacional o el medio

ambiente, sea en relación con otros asuntos de interés público, es escaso y eso hace que sus intereses no estén representados en dicho nivel.

125. El principio fundamental de la plena participación de la mujer en todas las esferas de la vida implica su participación en la política. Hay una relación recíproca directa entre el progreso general de la mujer y su plena participación en la adopción de decisiones en todos los niveles.

<u>Subprograma 5.1.</u> Asociación para la adopción de decisiones y el ejercicio del gobierno en todos sus niveles

Objetivos intergubernamentales

- 126. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 5.1 son los siguientes:
- a) Lograr la equidad en el nombramiento y elección de mujeres para ocupar altos cargos y ascender a ellos en todos los órganos ejecutivos de adopción de decisiones de la vida política, económica y cultural, así como en los directorios y consejos de administración, incluidos los cargos con responsabilidades administrativas en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno y en los partidos políticos;
- b) Fijar metas o cuotas concretas para el número de mujeres en los órganos cuya composición compete al gobierno, particularmente cuando se trate de sus delegaciones ante reuniones políticas y económicas internacionales;
- c) Aumentar el porcentaje de mujeres en cargos administrativos superiores en la esfera económica, especialmente en la industria, el comercio y las finanzas, tanto en el plano institucional como en los círculos empresariales.

- 127. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Controlar sistemáticamente el grado y el nivel de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en el sector público, tanto en el plano nacional como en el internacional, y facilitar los medios necesarios, y el acceso a ellos, para que la mujer pueda asumir efectivamente su responsabilidad en los procesos de adopción de decisiones;
- b) Ejecutar un programa de investigaciones sobre los efectos del aumento del número de mujeres en el carácter de los procesos de adopción de decisiones;
- c) Prestar asistencia para organizar a las mujeres del medio rural en grupos, grupos de presión y federaciones de agricultores, o promover esa actividad, con el fin de favorecer su participación en los procesos de adopción de decisiones y de democratización;
- d) Estimular a los planificadores del desarrollo rural para que adopten metodologías de participación como medio de hacer participar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones y para lograr que en esos procesos y en los de participación popular en las zonas rurales las mujeres estén representadas equitativamente.

Estrategia

- 128. Persiste la discrepancia entre la igualdad de derecho y la de hecho, especialmente en lo que se refiere a la adopción de decisiones y en el nivel superior. Se considera que la introducción de cuotas o metas es una forma eficaz de subsanar dicha discrepancia y se evaluarán en los casos en que hayan dado resultado.
- 129. Se seguirán elaborando informes periódicos de seguimiento en el plano mundial y en el regional que ilustren los progresos en los planos nacional e internacional. El seguimiento abarcará tanto la administración pública nacional como las organizaciones internacionales. También empezará el trabajo de tipo conceptual para extender este tipo de seguimiento a las empresas y a las organizaciones sin fines de lucro. Se organizarán cursillos prácticos que impartan a las mujeres las aptitudes necesarias para ocupar cargos directivos, y se fomentará también la cooperación entre países en desarrollo en esta esfera.
- 130. Existe información que indica que las mujeres darían una perspectiva diferente a cuestiones tan diversas como el desarme y el medio ambiente. Se seguirá examinando las diferencias que ocurrirían si las mujeres ocuparan cargos directivos.
- 131. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CESPAO), la UNCTAD, el PNUD, el FNUAP, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la OIT y el CCI.

Subprograma 5.2. Participación en la gestión en todos sus niveles, incluida la gestión de los recursos naturales

- 132. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 5.2 son los siguientes:
- a) Aumentar el número de mujeres en puestos directivos, planificadoras, asesoras técnicas, gerentas y trabajadoras de divulgación en las esferas del medio ambiente y del desarrollo;
- b) Incrementar la participación de la mujer en la gestión nacional del ecosistema y en la lucha contra la degradación del medio ambiente;
- c) Aumentar el número de mujeres en todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en puestos normativos superiores y en cargos con capacidad de adopción de decisiones, y alcanzar las metas establecidas por la Asamblea General para la contratación de mujeres y su ascenso.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 133. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Actualizar y difundir, de forma sistemática, información desglosada por sexo sobre la composición de los órganos de adopción de decisiones de alto nivel en los planos nacional, regional e internacional;
- b) Impartir capacitación a las mujeres en materia de relaciones con los medios de información y generación de recursos para que reafirmen sus aptitudes políticas;
- c) Ejecutar un programa de capacitación a nivel de todo el sistema sobre capacidad de gestión para la mujer, incluidas todas las esferas de la gestión.

Estrategia

- 134. El sistema de las Naciones Unidas emprenderá nuevos estudios sobre la participación de la mujer en la adopción de decisiones en la vida pública, en los que se señalarán los obstáculos que persisten para dicha participación así como los efectos positivos que ha tenido la mayor participación de la mujer y los mecanismo para lograrla. Prestará asistencia a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en la preparación de este tipo de información en los planos central, regional y local, y fomentará el intercambio de experiencias entre los organismos nacionales de diversos países.
- 135. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas colaborarán para aumentar la proporción de mujeres contratadas por el sistema en las categorías del cuadro orgánico y superiores, y la proporción de las que han sido ascendidas a cargos superiores para dar cumplimiento a las metas fijadas por la Asamblea General.
- 136. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CESPAO, PNUMA), el PNUD, el FNUAP, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la OIT y el CCI.

<u>Subprograma 5.3. Participación en grupos, asociaciones, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales</u>

- 137. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 5.3 son los siguientes:
- a) Alentar a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones no gubernamentales a lograr la meta fijada por las Naciones Unidas sobre la proporción de mujeres en cargos electivos o en cargos directivos;
- b) Aportar nuevas formas de apoyo técnico y financiero a las actividades de grupos, asociaciones, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales que defienden los intereses y derechos de la mujer;

c) Confeccionar una lista de mujeres que ocupan puestos directivos.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 138. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siquientes:
- a) Alentar a las organizaciones femeninas para que participen más en la educación cívica y política, por ejemplo mediante la formación de grupos de presión que promuevan activamente sus intereses, y recopilar una lista de candidatas que cuenten con la debida preparación;
- b) Promover la capacitación sobre la igualdad de sexos para todo tipo de grupos y organizaciones de todos los países que lo pidan, con miras a sensibilizar a los miembros de esos grupos y organizaciones acerca de las necesidades y posibilidades de sus miembros que son mujeres.

<u>Estrategia</u>

- 139. Se dará mayor reconocimiento y apoyo a la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, en todos los niveles, para ayudar a la mujer y a los grupos de mujeres. Se alentará a las organizaciones no gubernamentales a que organicen periódicamente programas de capacitación concebidos para mejorar la condición de la mujer y acrecentar sus oportunidades de empleo y de trabajo autónomo, y para mejorar su desempeño a todos los niveles, especialmente en los puestos directivos. Se prestará mayor asistencia a las mujeres que trabajan por su cuenta, especialmente a las jóvenes, para que organicen cooperativas y participen en programas de capacitación que aumenten sus conocimientos en materia de producción, comercialización y técnicas de gestión. Se realizarán esfuerzos especiales para formular y ejecutar programas que proporcionen a las organizaciones femeninas, cooperativas, sindicatos y asociaciones profesionales asistencia financiera, incluido el acceso al crédito y a los servicios de capacitación y divulgación.
- 140. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CESPAO), el FNUAP, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la OIT y el CCI.

PROGRAMA 6. MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE ACCION INTERNACIONAL

141. La aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer^d en el plano internacional entraña la utilización de diversos medios de acción, desde la reunión, el análisis y la difusión de información sobre la mujer hasta las actividades de cooperación técnica. Se han perfeccionado los medios de acción internacional. Sin embargo, este es un proceso continuo que requiere atención constante. Aunque esos medios figuran en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema, en el presente caso se agrupan por separado en un programa que tiene por finalidad mejorar su funcionamiento. Este programa tiene por objeto: preparar estadísticas o indicadores sobre la mujer y las cuestiones que le afectan; mejorar la información pública y las redes de información en esa esfera; mejorar la calidad

de la investigación y el análisis de políticas sobre la mujer y las cuestiones que le afectan, la eficacia de sus resultados y la difusión de material didáctico en esta esfera; y mejorar los procedimientos de diseño y ejecución de actividades de cooperación técnica.

- 142. La información obtenida mediante las actividades combinadas del sistema de las Naciones Unidas tiene que organizarse y divulgarse en determinados sectores, como el de los funcionarios encargados de adoptar decisiones, los especialistas y las organizaciones no gubernamentales y el público en general. En consecuencia, este programa se relaciona con todos los subprogramas del plan a nivel de todo el sistema.
- 143. A fin de promover la investigación sobre todos los aspectos del adelanto de la mujer, se examinarán los métodos existentes y se seguirán desarrollando los más adecuados. Un aspecto particular que recibe atención constante es la elaboración de instrumentos para el análisis de políticas. Estas metodologías y los resultados de la investigación se difundirán y se señalarán a la atención de las instituciones educacionales, las organizaciones de orientación normativa y las organizaciones no gubernamentales.

Subprograma 6.1. Elaboración de estadísticas e indicadores

Objetivos intergubernamentales

144. El objetivo intergubernamental del subprograma 6.1 es el siguiente:

Obtener estadísticas e indicadores fidedignos, amplios e imparciales acerca de la situación de la mujer, su contribución al desarrollo económico y social, las desigualdades entre el hombre y la mujer y las consecuencias de las leyes y prácticas discriminatorias para el papel de la mujer en la sociedad, con objeto de utilizarlos en la formulación de políticas, la planificación y la investigación.

Objetivos del sistema de las Naciones Unidas

- 145. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
 - a) Elaborar conceptos y métodos estadísticos mejores y más apropiados;
- b) Asegurar la reunión, compilación y difusión oportunas, fiables, sistemáticas y coordinadas de estadísticas mundiales, regionales y nacionales desglosadas por sexos respecto de todas las esferas de importancia para la mujer, incluidas las relativas al empleo y los salarios, la salud, el sector no estructurado, la producción agrícola, los ingresos y el acceso a los recursos y servicios;
- c) Promover y facilitar la reunión y la difusión a nivel nacional de estadísticas e indicadores sobre la situación de la mujer;
- d) Integrar el valor del trabajo no retribuido, incluido el trabajo que actualmente se denomina "doméstico", en los mecanismos de contabilización de recursos, con el fin de lograr una idea más exacta de la contribución de la mujer a la economía.

Estrategia

146. Se han hecho considerables progresos en cuanto al mejoramiento y la coordinación de las estadísticas y los indicadores relativos a la situación de la mujer. Se sequirá tratando de mejorar los conceptos y métodos, establecer sistemas más eficaces de reunión de datos y obtener datos desglosados por sexos en todas las esferas pertinentes; proporcionar servicios adecuados de elaboración de datos y capacitación en esta esfera; ampliar la difusión y la utilización del considerable volumen de datos disponibles y promover el diálogo entre los usuarios y los productores de datos respecto de las necesidades, las prioridades y las aplicaciones. Entre los objetivos concretos figura el de facilitar el acceso general a estadísticas de los ingresos, el empleo, los salarios, la industria y la agricultura, desglosadas por sexos. Otras prioridades son el desarrollo de estadísticas integradas de ingresos, producción y acceso a recursos y servicios en las zonas rurales, desglosadas por sexos y basadas en encuestas de hogares y agrícolas, y la revisión de las definiciones estadísticas, como las que se utilizan en las estadísticas sobre la población activa, la contabilidad nacional y otras estadísticas económicas, a fin de asegurar que se tengan debidamente en cuenta los aspectos que se refieren a la mujer.

147. Con el fin de evitar duplicaciones y para que las estadísticas sean uniformes, esta labor se llevará a cabo dentro del marco conceptual y de organización establecido por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el marco para la integración de las estadísticas sociales, demográficas y afines, el Sistema de Cuentas Nacionales y el Sistema de Balances de la Economía Nacional (véase, por ejemplo, el Programa Mundial de Estadísticas Industriales, el Programa Mundial de Censos de Población y Habitación de 1990, el Programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas de hogares, los indicadores para controlar la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y los indicadores para examinar los progresos realizados en el logro de la salud para todos en el año 2000). Para esta labor, que será examinada periódicamente por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, se tendrán en cuenta las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Se actualizará la publicación titulada La mujer en el mundo, 1970-1990: tendencias y estadísticase, que representa el esfuerzo de colaboración de muchos organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de promover la igualdad y la participación de la mujer en el desarrollo. Con el fin de examinar el valor del trabajo no retribuido, incluido el denominado "trabajo doméstico", se utilizarán y actualizarán las directrices del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas.

148. Se mejorará la recopilación de información sobre la que actualmente hay grave escasez. Entre los temas de alta prioridad figuran la estructura y dinámica de la familia; las respectivas funciones económicas, domésticas y de gestión de recursos de la mujer, del hombre y de los hijos y el uso del tiempo para desempeñar dichas funciones; las actitudes y la conducta del hombre acerca de la reproducción y de otros temas sobre los que actualmente se suele obtener información de la mujer; los sistemas de atención infantil; el embarazo no planificado y el aborto; los abusos sexuales; la violencia doméstica y de otra índole, y diversos aspectos de la salud reproductora, incluida la incidencia de

enfermedades de transmisión sexual. Tanto las encuestas en gran escala como los planteamientos más cualitativos son valiosos para mejorar la información en estas esferas.

- 149. Se realizarán actividades de cooperación técnica con distintos países en relación con la reunión y difusión de estadísticas e indicadores imparciales sobre la situación de la mujer y su participación en el desarrollo, utilizando para ello encuestas de hogares, censos de población, habitación, agricultura e industria, cuentas nacionales y datos relativos al sector no estructurado. Se prestará apoyo técnico a distintos países para la capacitación de usuarios y productores de estadísticas e indicadores relativos a la mujer, el examen de los conceptos y métodos existentes relativos a la reunión de datos y el mejoramiento de los programas de reunión de datos básicos, y la capacitación de mujeres en demografía y estadística, especialmente en estadísticas económicas.
- 150. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer, CEPE, CESPAP, CEPAL, CESPAO), el PNUD, el FNUAP, el UNICEF, el UNIFEM, la UNU, el INSTRAW, la OIT, la FAO, la UNESCO y el CCI.

Subprograma 6.2. Difusión de información

Objetivos intergubernamentales

- 151. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 6.2 son los siguientes:
- a) Establecer y fortalecer redes de información para el intercambio de información sobre la mujer entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, investigadores y activistas, y fomentar una comunicación y una cooperación más efectivas entre ellos;
- b) Prestar apoyo a las campañas nacionales encaminadas a mentalizar más al público acerca de las funciones asignadas al hombre y la mujer y de la necesidad de que haya igualdad entre ambos sexos y de eliminar las prácticas discriminatorias.

- 152. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Aumentar la producción y la corriente de información sobre la mujer, como por ejemplo <u>La Mujer 2000</u>, y preparar material informativo como boletines y comunicados sobre determinadas cuestiones prioritarias y difundirlo por conducto de las actuales redes especializadas o sectoriales a nivel mundial y regional, incluidas las redes electrónicas de información;
- b) Fortalecer las redes y los sistemas de difusión de información que existen, aumentar el número de usuarios del Sistema de Información sobre la Mujer (WIS) y fomentar su adopción y gestión y la comunicación de informaciones.

<u>Estrategia</u>

- 153. Además de actualizar la guía de centros nacionales de coordinación para la mujer y la guía de centros de coordinación para la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, se prepararán guías de centros de coordinación de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales. Se procurará ayudar a los centros nacionales de coordinación a desarrollar sus redes de información mediante la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación, especialmente a nivel regional.
- 154. Se crearán redes electrónicas de información en diferentes regiones. Se ampliará el WIS, que es una base de datos bibliográfica y una aplicación de programas computadorizados, para que recopile, clasifique, almacene y permita recuperar la información. Se procurará incrementar especialmente el número de usuarios de la aplicación del WIS en todas las regiones del mundo.
- 155. Dentro de cada organización y a nivel de todo el sistema, se realizará un esfuerzo concertado por intermedio del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) para conseguir que los resultados de las investigaciones sustantivas, del examen de políticas a nivel intergubernamental, de las experiencias nacionales y de la cooperación técnica lleguen a los especialistas en información pública de las diversas organizaciones. Se publicarán y distribuirán en todo el mundo boletines informativos y de noticias y se alentará a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, a que intercambien sus materiales de información. Con el fin de mejorar las actividades de difusión, se tratará de utilizar mejor los centros de información de las Naciones Unidas y las redes que mantienen los programas de información pública de los organismos especializados y de aumentar los contactos con los medios de información a nivel nacional y regional.
- 156. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Información Pública, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CEPAL, CESPAO), el INSTRAW, la OIT, la FAO, la UNESCO y el CCI.

Subprograma 6.3. Investigación, difusión y análisis de políticas

- 157. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 6.3 son los siguientes:
- a) Aplicar métodos innovadores de investigación y análisis a nuevas cuestiones relacionadas con la mujer, como base para la elaboración de políticas y programas en los planos nacional, regional e interregional, a fin de promover el adelanto de la mujer y una mayor igualdad entre el hombre y la mujer;
- b) Difundir ampliamente, en los medios de comunicación, investigaciones y hallazgos técnicos relacionados con la mujer y el desarrollo para su utilización en la formulación de políticas, y fomentar la participación de la mujer y de las organizaciones de mujeres en la reunión y difusión de esa información.

Objetivos del sistema de las Naciones Unidas

- 158. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Acrecentar la capacidad del sistema, incluida la capacidad de las comisiones regionales, para investigar y analizar cuestiones relacionadas con la mujer, en particular la función de la mujer en el desarrollo económico;
- b) Elaborar métodos de investigación plurisectorial y multidisciplinaria sobre la situación de la mujer en el proceso de desarrollo;
- c) Promover investigaciones y análisis innovadores y difundir los resultados de investigaciones sobre la evolución del papel y la condición jurídica de la mujer y sobre la vinculación entre la modificación de la condición jurídica de la mujer y las tendencias económicas, demográficas y ambientales.

- 159. Se prepararán directrices sobre enfoques para la integración de cuestiones relacionadas con la mujer en la investigación económica y el análisis de políticas. Se elaborará una metodología en el plano regional para analizar los cambios de la situación de la mujer en cada región. En los programas de trabajo y en los presupuestos por programas se asignará especial importancia a la investigación de las cuestiones relacionadas con la mujer.
- 160. Entre los temas que deben investigarse a título prioritario en las esferas de la población y de la salud que tienen particular importancia para la mujer figuran la relación entre el nuevo papel y la nueva condición de la mujer y las nuevas pautas de fertilidad, mortalidad y migración. Son de especial interés las cuestiones siguientes: la relación entre la evolución de la condición de la mujer y las tendencias del número y ritmo de nacimientos y de la supervivencia y salud de los hijos; las diferencias entre sexos en lo que se refiere a la mortalidad y el estado de salud a cualquier edad, y las causas que contribuyen a esas diferencias; la salud reproductora en general; el embarazo y matrimonio de adolescentes, el aborto en condiciones de riesgo y los embarazos imprevistos; el uso de anticonceptivos; la evaluación de los servicios de planificación de la familia y la calidad de los servicios, sobre todo desde el punto de vista del usuario; las tendencias en las prácticas de alimentación de los lactantes y su relación con la salud infantil; los nuevos sistemas familiares; las diversas funciones del hombre, de la mujer y de los hijos, incluidos el uso del tiempo y la retribución económica del trabajo, el acceso a los recursos y su control, la adopción de decisiones en el hogar y otras normas afines, la legislación, la escala de valores y las creencias, especialmente en cuanto afectan a la contribución de la mujer al desarrollo sostenible.
- 161. Las investigaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas tratarán en lo posible, de estos temas y se procurará estimular la investigación y el análisis de políticas en estas esferas mediante reuniones de expertos. Se difundirán los resultados de estas investigaciones en publicaciones y mediante las medidas determinadas en el subprograma 6.2.

162. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, Departamento de Información Pública, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CEPAL, CEPA, CESPAO), el PNUD, el UNIFEM, el INSTRAW, la OIT, la UNESCO y el CCI.

Subprograma 6.4. Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento

Objetivos intergubernamentales

- 163. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 6.4. son los siguientes:
- a) Aumentar las actividades de cooperación técnica disponibles en pro de la mujer;
- b) Elaborar un nuevo enfoque de la cooperación técnica que permita poner fin al ciclo de dependencia, hacer hincapié en las necesidades locales, aprovechar materiales y recursos locales, así como el poder de creación y la pericia locales, y lograr la cabal integración de la mujer, como agente y como beneficiaria, en todas las actividades de cooperación técnica;
- c) Elaborar directrices o procedimientos específicos para proyectos relacionados con la cuestión de la mujer y el desarrollo que estén vinculados con otros objetivos para el período que finalizará en el año 2000;
- d) Institucionalizar la responsabilidad y la rendición de cuentas en relación con la aplicación de políticas en pro de la mujer en las organizaciones;
- e) Integrar a la mujer en las principales actividades comerciales, incluir componentes sobre la mujer en los programas integrales de desarrollo comercial y, cuando fuere conveniente, elaborar programas y proyectos de promoción orientados específicamente hacia la mujer;
- f) Aumentar el acceso de la mujer al desarrollo de recursos humanos relacionados con el comercio;
- g) Aumentar el porcentaje de mujeres en cargos superiores de gestión en los sectores del comercio y las finanzas, tanto a nivel institucional como en la comunidad de negocios.

- 164. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Terminar de preparar un conjunto de directrices sobre la forma de incorporar cuestiones de interés para la mujer en las actividades de cooperación técnica basadas en nuevos conceptos encaminados a poner fin al ciclo de dependencia; aumentar la cooperación técnica disponible para beneficiar a la mujer mediante consultas directas con las interesadas; y organizar tareas técnicas permanentes para brindar ejemplos concretos que demuestren la manera en que los intereses de la mujer pueden integrarse en diversas actividades de

cooperación técnica, como guía en especial para los que participan en la identificación y elaboración de los proyectos;

- b) Incorporar en los procedimientos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas el requisito de que se identifiquen las repercusiones previstas y posibles de la cooperación técnica sobre la mujer, a fin de que el examen de este factor sea parte integrante del proceso de evaluación preliminar, supervisión y evaluación;
- c) Terminar en todas las organizaciones del sistema por lo menos un ciclo de capacitación de personal en cuestiones de cooperación técnica relativas a la mujer y el desarrollo para los que se ocupan en forma más directa de la identificación y supervisión de los proyectos, incluido el personal sobre el terreno;
- d) Mejorar el acceso de la mujer al desarrollo de recursos humanos relacionados con el comercio, y promover la capacitación de formadores y de organismos para que puedan ocuparse del problema de la mujer en los negocios de exportación;
- e) Mejorar la base estadística para obtener datos sobre la participación de la mujer en las actividades operacionales; en este sentido, hacer una distinción clara entre las actividades de los proyectos que están destinadas directamente a la mujer como grupo y otras actividades de los proyectos que tienen posibles consecuencias sobre la mujer o que podrían orientarse de tal manera que ésta reciba el máximo beneficio posible.

<u>Estrategia</u>

- 165. Tanto las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales han acumulado considerable experiencia en el diseño de actividades de cooperación técnica que incluyen la participación de la mujer y están encaminadas a beneficiarla, y algunas organizaciones del sistema han elaborado directrices con ese fin. Durante el período que abarca el plan se procurará, a nivel de todo el sistema, aprovechar esa experiencia para formular en conjunto de directrices que han de utilizar los gobiernos y las organizaciones al establecer proyectos o instituciones destinados a beneficiar a la mujer. Con tal fin, se compararán las diversas experiencias y se celebrarán deliberaciones técnicas de especialistas a nivel interinstitucional. Las directrices se remitirán a las organizaciones internacionales y a los gobiernos para su posible uso en los programas nacionales. Además, se ampliarán e intercambiarán las actuales listas de expertas calificadas y, de ser necesario, se prepararán nuevas listas.
- 166. Los organismos operacionales están utilizando cada vez más la práctica de identificar la repercusión de los proyectos sobre determinados grupos de población. No obstante, la identificación de la repercusión de los proyectos sobre la mujer todavía no forma parte integrante de los procedimientos normales de evaluación preliminar, supervisión y evaluación a posteriori de los proyectos. Así, deberá elaborarse una metodología que permita identificar fácilmente las posibles repercusiones de los proyectos sobre la mujer; tal vez haya que modificar el formato y las instrucciones de los documentos de proyectos.

- 167. Siempre se ha considerado que la cooperación técnica constituye no sólo un medio de aprender sino también una forma de proporcionar servicios. Se promoverá el aprendizaje a partir de la experiencia realizando, según lo determinen los respectivos organismos intergubernamentales de las organizaciones, una evaluación a fondo de una muestra representativa de proyectos en que se haya indicado claramente la repercusión que se prevé que ha de tener sobre la mujer como participante y beneficiaria. Se sintetizarán y publicarán los resultados de esas evaluaciones.
- 168. Varias organizaciones ya han iniciado actividades de capacitación para lograr que el personal de cooperación técnica se percate de la importancia de la mujer para el proceso de desarrollo y de sus consecuencias para la cooperación técnica. Durante el período que abarca el plan, se intercambiará información y material de capacitación y se organizarán actividades conjuntas de capacitación, a fin de lograr que todos los organismos operacionales realicen actividades de capacitación.
- 169. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, CEPAL, CEPA), el PNUD, el UNIFEM, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la OIT, la UNESCO, la FAO, la OMS, la ONUDI y el CCI.

PROGRAMA 7. FUNCION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- 170. El programa 7 trata de la función que la mujer desempeña en el desarrollo. El desarrollo incluye toda la gama del desarrollo humano (véase el programa 3). El desarrollo sostenible va más allá, pues se basa en la ordenación racional de los recursos naturales, que conserva y favorece los sistemas de sustentación de la vida en el planeta, para poder atender las necesidades de las actuales generaciones sin poner en peligro el futuro. El desarrollo sostenible es un proceso dinámico, en el que las mujeres deben tener plena participación. Los conocimientos de la mujer como gestora del medio ambiente le confieren un papel importante en la tarea de mitigar las causas fundamentales de la degradación del medio ambiente. Las mujeres no son agentes pasivos del proceso de desarrollo, sino agentes económicos cuya contribución puede mejorarse con programas y proyectos de desarrollo más sensibles.
- 171. A comienzos del decenio de 1970 la cuestión de la mujer y el desarrollo cobró prioridad conceptual y programática, como respuesta a las crecientes pruebas de que las medidas de desarrollo económico y social no tenían el debido efecto en la mujer. Como se señaló en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, el adelanto de la mujer no es posible sin el desarrollo, y el desarrollo es imposible sin el adelanto de la mujer. La mujer sólo puede participar plenamente en el desarrollo si se reconocen también plenamente sus derechos humanos, si se promueven sus capacidades humanas y se les dan los poderes correspondientes. Recientemente, el centro de atención ha pasado a la cuestión de la igualdad de los sexos, que no se circunscribe a las diferencias de sexo.

Las denominadas cuestiones de la mujer no son de interés solamente para ella, sino que están vinculadas a los macroprocesos y los microprocesos del Estado y de la economía. La mujer desempeña una triple función: procreación, producción y gestión comunitaria.

- 172. En época de crisis económica la mujer sufre sus efectos negativos. Ha habido una reducción del desarrollo económico y las políticas de ajuste adoptadas han provocado una grave disminución del gasto público en educación, salud y vivienda. El número cada vez mayor de mujeres que viven en la extrema pobreza refleja los problemas estructurales subyacentes con que se enfrenta la mujer en un momento de cambio económico.
- 173. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son esenciales para promover el papel de la mujer en el desarrollo y para aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer^d y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General).
- 174. Las mujeres desempeñan una función decisiva en la consecución de un desarrollo sostenible, función que se destaca en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (véase el inciso g) del párrafo 6 supra). La plena participación de la mujer en la gestión del medio ambiente es esencial para el desarrollo y crecimiento sostenibles. Su papel es especialmente evidente en las esferas de la energía, el agua, los residuos y la tecnología. Como consumidora, está en manos de la mujer el determinar el futuro de los sistemas energéticos. Además, la conservación de la energía empieza en el hogar. Las mujeres son también las principales usuarias de agua, y además pueden contribuir significativamente a la gestión de los residuos en condiciones de seguridad y al desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales.
- 175. Para aumentar los conocimientos sobre la presente participación activa de la mujer en el proceso de desarrollo y para capacitar a la mujer como agente de desarrollo resulta necesario coordinar acertadamente el planteamiento a nivel de todo el sistema de la cuestión de la mujer y el desarrollo.

<u>Subprograma 7.1. Análisis de la relación mutua entre los factores que afectan a la mujer y al desarrollo</u>

- 176. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 7.1 son los siguientes:
- a) Formular planes, programas y proyectos nacionales sin perder de vista la cuestión de la igualdad de sexos, las necesidades prácticas y estratégicas de ambos sexos, y las nuevas tendencias mundiales, como por ejemplo los efectos de los macroprocesos y microprocesos económicos y políticos sobre la mujer;
- b) Lograr que las organizaciones femeninas participen en la planificación estratégica.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 177. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Terminar un análisis del aspecto relacionado con la igualdad de sexos de la reestructuración económica y política mundial, y de los nuevos problemas ambientales internacionales en el plano mundial y regional;
- b) Preparar directrices de política que sean compatibles con la participación activa de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

- 178. El sistema de las Naciones Unidas ayudará a los gobiernos que lo soliciten a formular planes nacionales de desarrollo que tengan en cuenta la cuestión de la igualdad de sexos desde el primer momento y no se limiten simplemente a incorporar a la mujer en el plan como grupo específico de beneficiarios. Se incorporarán las necesidades prácticas y estratégicas de la mujer según las definen los investigadores, comenzando por las intervenciones sectoriales. Se definirán metas cuantitativas y cualitativas nacionales (incluidos calendarios) que sean adecuadas para cada situación nacional, en los sectores público y privado. Se investigarán los efectos que los nuevos macroprocesos y microprocesos económicos, políticos y sociales tienen sobre la mujer en su triple función de producción, procreación y gestión comunitaria. Se evaluará la existencia de un desequilibrio en lo que se refiere a la preferencia de hombres y mujeres en la organización del comercio internacional, la economía de mercado y la política social.
- 179. Se impulsará la activa participación de mujeres investigadoras, organizaciones no gubernamentales y organizaciones femeninas de base en el proceso de elaboración de su propio programa. El reconocimiento de que la mujer y el hombre tienen necesidades diferentes y de que no es posible la neutralidad en la cuestión de la igualdad de sexos en ninguna esfera de la economía o de la política social fomentará el debate sobre la necesidad de reorganizar la sociedad en su totalidad (véanse también los programas 2 y 5). Se emprenderá una investigación comparada sobre los efectos de las estrategias de desarrollo para la mujer y las relaciones entre los sexos, y se investigará la posibilidad de otras estrategias de desarrollo que respondan a la cuestión de la igualdad de sexos. Se investigará la triple función de la mujer.
- 180. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CEPAL, CEPA, CESPAO), el PNUD, el UNIFEM, la UNU, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la FAO.

<u>Subprograma 7.2. Observación y examen y evaluación de las directrices</u> básicas de política y de la experiencia nacional

Objetivos intergubernamentales

- 181. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 7.2 son los siguientes:
- a) Incluir en todas las actividades de política y de planificación y programación a personal interesado en el adelanto de la mujer, y capacitarle adecuadamente en las tareas de supervisión y evaluación;
- b) Mejorar la consulta y coordinación entre organismos donantes y receptores, dentro y fuera de los gobiernos, en lo que se refiere al adelanto de la mujer;
- c) Desarrollar recursos humanos y proporcionar recursos materiales que permitan la plena participación de la mujer en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas, estrategias y programas multisectoriales de desarrollo;
- d) Formular recomendaciones en materia de políticas y programas sobre estrategias, planes y asignación de recursos sobre la base de actividades de examen y evaluación.

Objetivos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

- 182. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Alentar y aumentar la coordinación entre los organismos de los programas sobre la "mujer en el desarrollo" en los planos nacional, regional e internacional, a fin de evitar las duplicaciones y superposiciones innecesarias, y para incrementar los efectos de los programas;
- b) Observar las contribuciones de la mujer al desarrollo y reconocer su capacidad en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo).

- 183. La observación, el examen y la evaluación son instrumentos valiosos para controlar los avances logrados y para evaluar los resultados y las deficiencias. La responsabilidad de los gobiernos en lo que se refiere a la eficiencia de los programas en favor de la presencia de la "mujer en el desarrollo" incluye la necesidad de que estos programas cuenten con suficiente financiación y suficientes recursos, y de que a todas las políticas y prioridades de planificación y programación se asigne personal calificado. Se prepararán directrices para la supervisión eficiente de los avances logrados en el plano nacional.
- 184. Se seguirán perfeccionando los métodos y procedimientos empleados para reunir información sobre la situación de la mujer y sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en favor de la presencia de la mujer en el desarrollo. Se seguirán de cerca las experiencias nacionales y regionales,

en especial las que se refieren a los mecanismos nacionales encaminados al adelanto de la mujer. Se presentarán informes periódicos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a los foros nacionales y regionales. La atención se centrará en la vigilancia de los planteamientos que toman en cuenta la igualdad de sexos en otras estrategias de desarrollo pertinentes, como por ejemplo la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo), el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantos para el decenio de 1990^f, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990 (resolución 46/151 de la Asamblea General, anexo, secc. II) y otros documentos afines sobre planificación a largo plazo.

185. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CEPAL, CEPA, CESPAO), el PNUD, el UNIFEM, la UNU y el INSTRAW.

<u>Subprograma 7.3. Fortalecimiento de los mecanismos nacionales de planificación y formulación de políticas</u>

Objetivos intergubernamentales

- 186. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 7.3 son los siguientes:
- a) Establecer, si no existe, un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, en consulta con las asociaciones femeninas; ampliarlo a los diversos sectores de la sociedad, y descentralizarlos en el plano comunitario;
- b) Asignar recursos adecuados políticos, financieros, técnicos y humanos, incluido el acceso a los máximos niveles gubernamentales, que permitan el eficaz funcionamiento de los mecanismos nacionales, asegurar dichos recursos, y llevar a cabo su evaluación periódica con el fin de vigilar su funcionamiento;
- c) Impartir la debida capacitación al personal del mecanismo nacional y alentar la inclusión de la capacitación en el análisis de la cuestión de la igualdad de los sexos en los cursos de capacitación en materia de gestión.

- 187. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Prestar asistencia técnica a los países para ayudarlos a establecer o fortalecer su mecanismo nacional;
- b) Prestar asistencia a todos los gobiernos que la soliciten para el establecimiento, en los ministerios de planificación, de dependencias de alto nivel encargadas de integrar a la mujer en las tareas de planificación y programación en el plano nacional.

Estrategia

- 188. Con el fin de promover la igualdad de hecho de la mujer y su plena participación en el desarrollo político, económico y social, se llevará a cabo un examen y un análisis exhaustivos y actualizados de la experiencia de cada país en el establecimiento y mantenimiento de arreglos y mecanismos institucionales eficaces en los planos nacional y local. Se elaboraran y difundirán directrices sobre el establecimiento y mantenimiento de mecanismos nacionales encaminados a la plena integración de la mujer en el desarrollo. En cooperación con las comisiones regionales, la Secretaría de las Naciones Unidas actualizará y distribuirá anualmente la Guía de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y promoverá el intercambio de información por medio de la documentación y el apoyo a reuniones regionales y subregionales.
- 189. Se alentará a los mecanismos nacionales de los diversos países a que intercambien información en los planos bilateral o multilateral sobre las cuestiones de interés mutuo, incluida información sobre políticas, programas e investigaciones innovadoras. La participación de organizaciones femeninas de base y de organizaciones no gubernamentales en el mecanismo nacional contribuye a una transmisión adecuada de la información a todas las mujeres.
- 190. Se impartirá capacitación al persona que trabaja en los mecanismos nacionales y en las oficinas que se ocupan de la mujer en el desarrollo, tanto de organismos nacionales y multinacionales como de organizaciones no gubernamentales, para que pueda interpretar la política y las tendencias económicas prevalecientes.
- 191. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (División para el Adelanto de la Mujer, CESPAP, CEPAL, CEPA, CESPAO), el PNUD, el FNUAP, el UNIFEM y el INSTRAW.

<u>Subprograma 7.4. Coordinación de un criterio a nivel de todo el sistema</u> respecto de la mujer y el desarrollo sostenible

Objetivos intergubernamentales

- 192. Los objetivos intergubernamentales del subprograma 7.4 son los siguientes:
- a) Brindar orientación para coordinar criterios a nivel de todo el sistema respecto de la mujer y el desarrollo sostenible;
- b) Examinar la eficacia de la coordinación, en particular en lo que se refiere a la ejecución del plan a nivel de todo el sistema y a la edición de 1999 del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo.

- 193. Los objetivos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes:
- a) Mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo en la realización de los programas que traten del medio ambiente, el adelanto de la mujer y las políticas de desarrollo, teniendo

especialmente en cuenta el Programa 21, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

- b) Terminar la observación de la ejecución del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el período 1996-2001;
- c) Incorporar a la mujer en las nuevas estrategias internacionales de desarrollo y medio ambiente;
- d) Fortalecer la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

<u>Estrategia</u>

- 194. Se seguirán celebrando las reuniones interinstitucionales periódicas bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación, conjuntamente con los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En esas reuniones se examinarán las actividades relativas a la cuestión de la mujer y el desarrollo realizadas por otros órganos dependientes del Comité Administrativo de Coordinación, como por ejemplo el Subcomité de Nutrición, el Equipo de Tareas del CAC sobre Desarrollo Rural, el Grupo Especial de Trabajo sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, el Grupo Intersecretarial sobre recursos hídricos y el Grupo entre organismos sobre fuentes de energía nuevas y renovables.
- 195. Se seguirá de cerca la ejecución del Programa 21, especialmente de su capítulo 24, titulado "Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo" También se observará periódicamente la ejecución del plan a nivel de todo el sistema, y se presentarán informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como parte de la observación global de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.
- 196. Las organizaciones que se encargan principalmente de la ejecución de este subprograma son la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible, Departamento de Información Pública, División para el Adelanto de la Mujer, CEPE, CESPAP, CEPAL, CESPAO, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y PNUMA), la UNCTAD, el PNUD, la FAO, y el CCI.

<u>Notas</u>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, <u>Informe sobre el desarrollo humano, 1991</u> (Nueva York, Oxford University Press, 1991), cap. I, pág. 13.
 - Naciones Unidas, <u>Treaty Series</u>, vol. 75, Nos. 970 a 973.
- Véase Comité Internacional de la Cruz Roja, <u>Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949</u> (Ginebra, 1977).
- Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad,

 Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.
 - Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.90.XVII.3.
- Véase el informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18).
- Véase <u>Informe de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8).
